

ACUERDO No. \_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ de 2015)

*“Por el cual se establece la política de interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria. *“Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

La Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior, establece entre sus objetivos promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas en el ámbito nacional e internacional (Cap. II, Objetivos, Art. 6, Literal h).

Uno de los principios de la Educación Superior en todo el mundo es la **Universalidad**, entendida como el valor universal de la ciencia permitiendo que el conocimiento se desarrolle y se aplique en todo el mundo, partiendo de que las comunidades científicas actualmente están globalizadas.

*La universalidad de la Universidad se plasma en las interrelaciones con los entornos local, regional e internacional, relaciones generadoras de alianzas estratégicas con centros y asociaciones científicas y de desarrollo tecnológico, empresarial y social de orden multinacional y transnacional<sup>1</sup>.*

Al postular la Educación Superior y el conocimiento como bienes públicos, la Universidad se opone a propuestas sustentadas en la mercantilización y la privatización y enfrenta el reto de lograr una mayor cobertura con calidad y equidad, **para garantizar la universalidad del derecho a la educación, con pertinencia e inclusión social**. Por consiguiente, se compromete desde una visión crítica y propositiva con el desarrollo y la transformación del conjunto de la sociedad, construyendo mayor integración entre Universidad - Ciudad Región de Bogotá – País, teniendo en cuenta los planteamientos del Proyecto Universitario Institucional -PUI como sus referentes internos y articulándolos a los determinantes externos tales como: el sistema educativo, el mundo laboral, el mercado, la cultura, los planes de desarrollo, las propuestas de internacionalización y globalización, entre otros.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas no puede ser ajena al principio de la universalidad, por lo tanto debe ser permeable a todas las manifestaciones del pensamiento, estar abierta a todos los saberes científicos y expresiones culturales, propiciando la cooperación y la comunicación con todos los pueblos del mundo; en especial con universidades, instituciones de educación superior, institutos de investigación y entidades públicas y privadas, para incorporar en los programas académicos propios los adelantos de la investigación y el conocimiento, con el fin de impactar positivamente en el ámbito local, nacional e internacional.

---

<sup>1</sup> Plan Estratégico de Desarrollo 2007 – 2016 *“Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”*. Elementos del diagnóstico en la perspectiva del desarrollo y la proyección institucional. *Campo estratégico: Integración Regional, Nacional e Internacional*. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá, 2007. P 34.

Es necesario reestructurar la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, creada mediante acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 022 de 1994, en un Centro de Relaciones Interinstitucionales para la gestión de la interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad acorde a los nuevos retos de la educación superior y su radio de acción.

El Proyecto Universitario Institucional -PUI plantea que la Universidad Distrital es *“organización del conocimiento y centro del saber que concibe la investigación como actividad permanente, fundamental y como sustento del espíritu crítico en el logro de la excelencia académica para la proyección distrital, nacional e internacional”*.

Las funciones sustantivas deben estar orientadas a satisfacer las necesidades y atender las conveniencias y problemáticas del país, así como el imperativo de la unidad nacional, de acuerdo con los principios de la planeación, procurando la armonía con los planes de desarrollo económico y social, tanto del orden nacional como distrital.

Para afirmar sus propósitos en los distintos campos del saber, la Universidad Distrital permanece abierta a todas las fuerzas sociales, comunicadas con el país y los pueblos del mundo y sus centros de educación superior, vinculada a los adelantos de los diferentes campos del saber y permeables a todas las manifestaciones de la cultura.

El Plan Estratégico de Desarrollo 2008 - 2016 *“Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”*, Acuerdo No. 01 del 18 de enero de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece en su política No. 2 *“Gestión Académica para el desarrollo social y cultural”*; estrategia 2: *“Ampliación y diversificación de la cobertura y el programa”*; programa 3: *“Internacionalización y Movilidad”*.

En la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, ***LA EDUCACION SUPERIOR EN EL SIGLO XXI: VISIÓN Y ACCIÓN*** (París, Octubre 9 de 1998), se formularon acciones concretas sobre la internacionalización de la educación superior, las cuales quedaron consignadas en el documento ***“Proyecto de Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior”***, donde se resaltan entre otras acciones las siguientes:

- *Concebir la cooperación como parte integrante de las misiones institucionales de las instituciones de educación superior, por lo cual estas deberán crear una estructura o un mecanismo apropiado para promoverla y organizarla, de tal manera que les sea posible ampliar su acción para desarrollar proyectos de manera conjunta con organizaciones intergubernamentales, organismos donantes y organismos no gubernamentales.*
- *Promover la movilidad universitaria internacional como medio para hacer progresar el conocimiento y compartirlo, a fin de instaurar y fomentar la solidaridad, principal elemento de la futura sociedad mundial del saber.*

El Ministerio de Educación Nacional -MEN, establece en sus principios fundamentales para la Educación Superior, fomentar lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior -IES con sus pares a nivel local e internacional, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado.

Para garantizar el éxito de la internacionalización de las IES colombianas, el MEN fomenta los siguientes aspectos:

- ***Gestión de la internacionalización:*** busca que las Instituciones de Educación Superior cuenten con una política clara sobre el tema que les permita potenciar los beneficios y afrontar los retos de la internacionalización. Para tal fin, se valora la existencia de una instancia encargada del tema.
- ***Movilidad académica internacional:*** promueve el desplazamiento de estudiantes, docentes e investigadores entre distintos sistemas de educación superior en el mundo a través de medianas estancias, semestres o años académicos, pasantías y programas de doble titulación, entre otros.
- ***Participación de Instituciones de Educación Superior en redes universitarias:*** facilita la generación de alianzas y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la formulación de programas académicos y proyectos de investigación conjuntos.
- ***Internacionalización del currículo:*** aporta una dimensión internacional a la educación superior mediante la enseñanza de lenguas extranjeras, currículos con visión internacional, y mediante incentivos a la presencia de estudiantes y docentes extranjeros, entre otros mecanismos.
- ***Internacionalización de la investigación:*** hace referencia al desarrollo de iniciativas conjuntas de investigación entre IES colombianas y sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de facilitar el intercambio de conocimiento y la creación de redes globales, entre otros aspectos.

Es necesario articular la gestión de la Universidad Distrital con los indicadores del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, según lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1780 de 2010: *“Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración y disponibilidad de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES”* presenta en el artículo 1. Literal g. Internacionalización: Información relacionada con la gestión de la institución de educación superior respecto a la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores, internacionalización del currículo y de la investigación que ofrece la institución.

La Resolución de Rectoría No. 194 del 19 de Marzo de 2010: *“Por la cual se ajusta y actualiza la documentación del Sistema Integrado de Gestión SIGUD, a través del Manual de Operación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, cuya estructura se presenta en el artículo décimo primero, en el cual se destaca que la ***interinstitucionalización e internacionalización pertenece al Proceso de Direccionamiento Estratégico de la Universidad***, para lo cual debe implementarse una política acorde a la relevancia que tiene el direccionamiento estratégico de la Universidad.

Es imprescindible articular la proyección de la gestión de la interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad en armonía con los planes de desarrollo de la ciudad, la región y el país, en consonancia con los temas de integración, internacionalización y el desarrollo de proyectos estratégicos para la ciudad-región-nación a través de cooperación nacional e internacional, donde la universidad lidere la ejecución de estos planes como un actor fundamental para el desarrollo del país y su proyección hacia el futuro.

Es fundamental que la ejecución de la presente política interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad no pierda vigencia y por el contrario siempre esté actualizada a través de su articulación con los planes de desarrollo de la ciudad-región-nación, como un insumo permanente que permita proyectar las acciones estratégicas con metas e indicadores, para evaluar sus resultados y retroalimentar la gestión como un modelo permanente de mejoramiento continuo. Esta gestión inicia con los actuales planes de desarrollo en el ámbito local *“Bogotá Humana 2012 – 2016”* (Consejo de Bogotá, 2012),

departamental “Cundinamarca, Calidad de Vida 2012 – 2016” (Asamblea de Cundinamarca, 2012), nacional “Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014. Prosperidad para todos” (Congreso de la República de Colombia, 2011) y la proyección del país hacia el futuro “Visión Colombia II Centenario: 2019” (Departamento Nacional de Planeación –DNP, 2005), donde es fundamental proyectar la gestión de la Universidad para coadyuvar a la consecución de las metas más importantes por lograr a 2019 relacionadas con el futuro de la educación superior del país.

El Consejo Nacional de Acreditación –CNA en el 2010 definió los lineamientos para la acreditación de alta calidad de programas de maestría y doctorado con énfasis en el factor de **internacionalización, alianzas estratégicas e inserción en redes científicas globales para el desarrollo de la capacidad para la inserción en la ciencia global y formar parte activa de redes de investigación a nivel regional y mundial**, en el 2013 implementó un nuevo factor de **visibilidad nacional e internacional** en la evaluación de la calidad para la acreditación de programas de pregrado, con la estimación de aspectos como la **inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales** y las **relaciones externas de profesores y estudiantes**; y en 2014 estableció los lineamientos para la Acreditación Institucional que también contempla un factor de **visibilidad nacional e internacional** donde se considera que una institución de alta calidad es reconocida nacional e internacionalmente a través de los resultados de sus procesos misionales y demuestra capacidades para acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y para el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto.

***Es imprescindible implementar una política de interinstitucionalización e internacionalización en la Universidad***, para contribuir al posicionamiento institucional en el ámbito local, nacional e internacional en el marco del proceso de acreditación institucional de alta calidad y la articulación de la institución con otros sistemas internacionales de educación superior, ***como uno de los requisitos básicos para lograr este propósito, para poder cumplir con los factores de autoevaluación institucional en esta temática y poder avanzar con los indicadores respectivos, como la base para lograr la articulación de la institución con otros sistemas internacionales de educación superior.***

Incorporar la dimensión internacional e interinstitucional como una política de direccionamiento estratégico del más alto nivel es una necesidad fundamental en la Universidad Distrital, ya que no es posible concebir la academia desde un punto de vista netamente local y con radios de acción exclusivamente regionales; de hecho, el concepto de Universidad reviste un ámbito cosmopolita y como tal debe desarrollarse.

La interinstitucionalización e internacionalización no es un asunto que arroje resultados inmediatos, es un proceso de largo aliento que implica cambios profundos en las concepciones institucionales establecidas, hay que implementar una política integral con estrategias, programas y proyectos que sin un compromiso real y decidido de las directivas académicas será imposible llevar a feliz término.

Es urgente que la Universidad Distrital efectúe reformas estatutarias, organizacionales y programáticas para institucionalizar la política de internacionalización e interinstitucionalización, la institución no puede ser ajena a las tendencias mundiales de la Educación Superior, pues actualmente no se concibe una Universidad sin una perspectiva académica en un concepto local, nacional e internacional.

El Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales **CERI** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Alexis Adamy Ortiz Morales, candidato a Doctor por la Universidad Pontificia de Salamanca – España (Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura - programa Sociedad de la Información y el Conocimiento), desarrolló la Tesis Doctoral titulada **Modelo de gestión integral y sistémico para las relaciones interinstitucionales de la Educación Superior: Aplicación en la Universidad Distrital**

**Francisco José de Caldas – Bogotá (Colombia)**, considerada como una investigación que corresponde al proceso de internacionalización de la educación superior en Colombia y su proyección estratégica en el marco los lineamientos de la Política de Educación Superior; el modelo soportado en un portal de conocimiento contribuye en la formación de profesionales e investigadores globales, así como a la visibilidad nacional e internacional de la institución, como un referente para la gestión integral de las Oficinas de Relaciones Internacionales / Interinstitucionales (**ORI**) de las Instituciones de Educación Superior (**IES**) de Colombia; por lo tanto fundamenta el presente acuerdo y su contenido se considerará como parte integral del mismo.

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. \_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ de 2015)

*“Por el cual se establece la política de interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de 1997) y,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria. *“Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior, establece entre sus objetivos *promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas en el ámbito nacional e internacional* (Cap. II, Objetivos, Art. 6, Literal h).

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como proyecto educativo, es un organismo en constante evolución, lo que hace que su normatividad sea dinámica y refleje las tendencias y pensamientos de la Universidad del siglo XXI.

Que uno de los principios de la Educación Superior en todo el mundo es la **Universalidad**, entendida como el valor universal de la ciencia permitiendo que el conocimiento se desarrolle y se aplique en todo el mundo, partiendo de que las comunidades científicas actualmente están globalizadas. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas no puede ser ajena al principio de la universalidad, por lo tanto debe ser permeable a todas las manifestaciones del pensamiento, estar abierta a todos los saberes científicos y expresiones culturales, propiciando la cooperación y la comunicación con todos los pueblos del mundo; en especial con universidades, instituciones de educación superior, institutos de investigación y entidades públicas y privadas, para incorporar en los programas académicos propios los adelantos de la investigación y el conocimiento, con el fin de impactar positivamente en el ámbito local, nacional e internacional.

Que es necesario reestructurar la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, creada mediante acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 022 de 1994, en un Centro de Relaciones Interinstitucionales para la gestión de la interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad acorde a los nuevos retos de la educación superior y su radio de acción.

Que hay que cumplir las metas del Plan Decenal de Desarrollo 2008 - 2016 *“Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”*, Acuerdo No. 01 del 18 de enero de 2008 del Consejo Superior Universitario, definidas en la política No. 2 Gestión Académica para el desarrollo social y cultural; estrategia 2 Ampliación y diversificación de la cobertura y el **programa 3. Internacionalización y Movilidad**.

Que es necesario articular la gestión de la Universidad Distrital acorde a los indicadores del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, según lo dispuesto en la **Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1780**, de marzo 18 de 2010, en lo referente al artículo 1º, literal g. **“INTERNACIONALIZACIÓN: Información relacionada con la gestión de la institución de educación superior respecto a la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores, internacionalización del currículo y de la investigación que ofrece la institución”**.

Que la Resolución de Rectoría No. 194 del 19 de Marzo de 2010: **“Por la cual se ajusta y actualiza la documentación del Sistema Integrado de Gestión SIGUD, a través del Manual de Operación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”**, cuya estructura se presenta en el artículo décimo primero, en el cual se destaca que la **Interinstitucionalización e internacionalización pertenece al Proceso de Direccionamiento Estratégico de la Universidad**, para lo cual debe implementarse una política acorde a la relevancia que tiene el direccionamiento estratégico de la Universidad.

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA en el 2010 definió los lineamientos para la acreditación de alta calidad de programas de maestría y doctorado con énfasis en el factor de **internacionalización, alianzas estratégicas e inserción en redes científicas globales para el desarrollo de la capacidad para la inserción en la ciencia global y formar parte activa de redes de investigación a nivel regional y mundial**, en el 2013 implementó un nuevo factor de **visibilidad nacional e internacional** en la evaluación de la calidad para la acreditación de programas de pregrado, con la estimación de aspectos como la **inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales** y las **relaciones externas de profesores y estudiantes**; y en 2014 estableció los lineamientos para la Acreditación Institucional que también contempla un factor de **visibilidad nacional e internacional** donde se considera que una institución de alta calidad es reconocida nacional e internacionalmente a través de los resultados de sus procesos misionales y demuestra capacidades para acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y para el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto.

Que en el marco del proceso de acreditación institucional de alta calidad que actualmente desarrolla la Universidad Distrital, es imprescindible implementar una política de interinstitucionalización e internacionalización como uno de los requisitos para lograr este propósito, para soportar los nuevos lineamientos e indicadores del Consejo Nacional de Acreditación –CNA relacionados con la visibilidad nacional e internacional.

Que se hace conveniente y prioritaria la institucionalización de la política de interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad Distrital Francisco José, como una función misional de Direccionamiento Estratégico de la Universidad, para coadyuvar al posicionamiento de la Universidad en el ámbito local, nacional e internacional.

Que el Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales **CERI** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Alexis Adamy Ortiz Morales, candidato a Doctor por la Universidad Pontificia de Salamanca – España (Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura - programa Sociedad de la Información y el Conocimiento), desarrolló la Tesis Doctoral titulada **Modelo de gestión integral y sistémico para las relaciones interinstitucionales de la Educación Superior: Aplicación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Bogotá (Colombia)**, considerada como una investigación que corresponde al proceso de internacionalización de la educación superior en Colombia y su proyección estratégica en el marco los lineamientos de la Política de Educación Superior; el modelo soportado en un portal de conocimiento contribuye en la formación de profesionales e investigadores globales, así como a la visibilidad nacional e internacional de la institución, como un referente para la gestión integral de las Oficinas de Relaciones Internacionales / Interinstitucionales (**ORI**) de las

Instituciones de Educación Superior (**IES**) de Colombia; por lo tanto este Consejo determina que fundamenta el presente acuerdo y su contenido se considera como parte integral del mismo.

En mérito de lo expuesto el Consejo,

## **ACUERDA**

### **CAPÍTULO I**

#### **CONCEPTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA COMO UN MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL Y SISTÉMICO**

**ARTÍCULO 1º. CONCEPTO.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas institucionaliza la política de interinstitucionalización e internacionalización a través de un conjunto de acciones de direccionamiento estratégico orientadas a contribuir con la formación integral de profesionales e investigadores globalmente competitivos, así como para facilitar la inmersión y participación activa de la institución en la sociedad del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional. Esta política se concibe como una función misional de direccionamiento estratégico de la Universidad y es transversal a las funciones misionales de *Docencia (educación integral)*, *Investigación – Creación y Extensión (proyección social)*.

**ARTÍCULO 2º. POLÍTICAS.** La política de interinstitucionalización e internacionalización se desarrolla a través de las siguientes acciones de direccionamiento estratégico:

- a) Política 1. Gestión de la interinstitucionalización e internacionalización (transversal a las demás).
- b) Política 2. Internacionalización del currículo.
- c) Política 3. Multilingüismo.
- d) Política 4. Movilidad académica.
- e) Política 5. Participación institucional activa en convenios, alianzas, redes y asociaciones académicas.
- f) Política 6. Internacionalización de la investigación y la extensión.

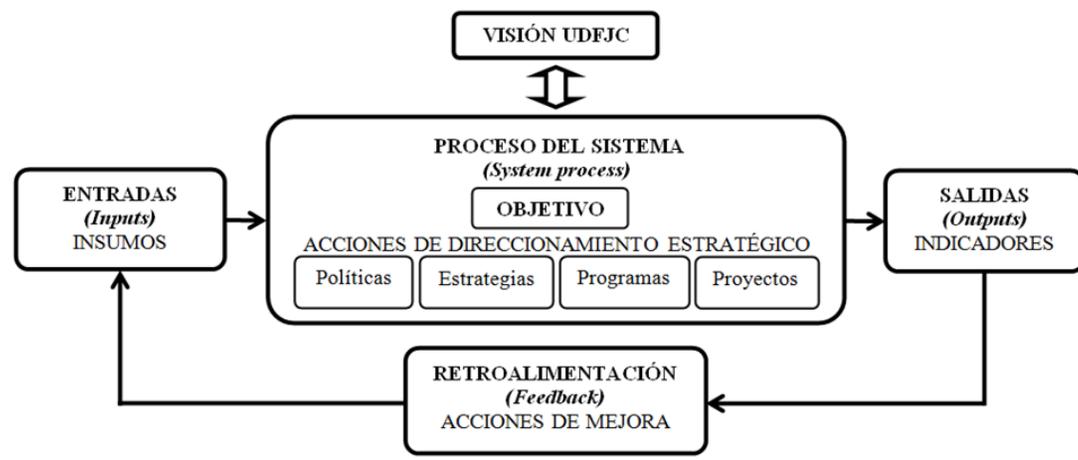
Estas **políticas** se desarrollan a través de **estrategias, programas y proyectos**, entendidas como un **sistema integral** para garantizar la relación y articulación efectiva de la universidad con su comunidad académica, el gobierno, el sector empresarial, las **IES** y demás actores de la sociedad civil en el ámbito local, nacional e internacional, así como la ejecución de las políticas públicas en educación, ciencia, tecnología, arte y cultura a través de los diferentes consejos de la Universidad.

**ARTÍCULO 3º. LA POLÍTICA COMO MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL Y SISTÉMICO.** La política de interinstitucionalización e internacionalización se plantea como un **Modelo de Gestión Integral y Sistémico (MGIS)** para su articulación con las funciones misionales, armonizando la gestión académico-administrativa integrándola a las tendencias mundiales de la educación superior, donde la variable interinstitucional e internacional es parte del quehacer institucional para la construcción de sociedades universales de conocimiento, fundamentado en la participación activa de la comunidad académica y la alineación institucional con las tendencias de la educación superior.

La estructura del Modelo de Gestión Integral y Sistémico (**MGIS**) para la interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (**UDFJC**) se puede apreciar en

la **Gráfica 1**, se representa como una analogía de un *sistema clásico* y a continuación se describen sus componentes.

**Gráfica 1. Política de interinstitucionalización e internacionalización como un Modelo de Gestión Integral y Sistémico (MGIS).**



Las **Entradas (Inputs)** están compuestas por los **Insumos** (principios, contexto internacional, referente nacional y lineamientos institucionales) que se materializan en información y recursos para el procesamiento del sistema. Estas *entradas* o *insumos* constituyen el elemento esencial para que el *modelo de gestión integral y sistémico* no pierda vigencia, toda la información y recursos se filtra de acuerdo a los *principios* que fundamentan el modelo, es decir que todo aquello que esté en contra de los *principios* no entra al *proceso del sistema*, de tal manera que el modelo siempre estará actualizado con estos insumos permanentes que permiten ejecutar las *acciones estratégicas* con *indicadores*, para evaluar sus resultados y retroalimentar la gestión como un modelo permanente de mejoramiento continuo.

El **Proceso del Sistema (System process)** tiene como objetivo consolidar la interinstitucionalización e internacionalización de la **UDFJC** mediante un conjunto de acciones de direccionamiento estratégico para contribuir en la formación de profesionales e investigadores globalmente competitivos, así como facilitar la inmersión y participación activa de la institución en la sociedad del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional. Las **Acciones de Direccionamiento Estratégico** contemplan un conjunto de **políticas, estrategias, programas y proyectos**; todas estas acciones estratégicas entendidas como **subsistemas** que se interrelacionan entre sí, conducen al logro del objetivo del modelo produciendo resultados interpretados como **Salidas (outputs)** evaluados a través de **indicadores**, que permiten determinar el avance progresivo de la interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad contribuyendo al desarrollo de su *misión* y en últimas a conseguir su *visión* (reconocimiento nacional e internacional), entendida como el norte a donde le apunta el modelo de gestión, es decir que la *visión* es como la aguja de la brújula que guía el avance del proceso.

La **Retroalimentación (feedback)** se da con **Acciones de Mejora** como materialización de la evaluación y el control del modelo, producto del análisis de los indicadores de las salidas del sistema o la influencia de las salidas del sistema en el contexto, así las acciones de mejora vuelven a ingresar al sistema como

insumos de información o recursos. La dinámica de la retroalimentación liderada por el Centro de Relaciones Internacionales –**CERI** permite tener el control de la gestión integral del modelo, evaluando los indicadores en el marco institucional, el sistema nacional de educación superior y el contexto internacional, con el fin de tomar acciones de mejora en beneficio del modelo.

El ciclo del flujo de la información y los recursos en el sistema gestionados a través de acciones estratégicas producirá *conocimiento sistémico* en la comunidad universitaria de la **UDFJC** (docentes, funcionarios, estudiantes y egresados), resultados que se verán a mediano y largo plazo porque el modelo implica un *proceso de cambio de cultura* en el marco del conocimiento organizacional.

## CAPÍTULO II

### POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INTERINSTITUCIONALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

**ARTÍCULO 4°. OBJETIVO.** Establecer la administración de la gestión integral de la interinstitucionalización e internacionalización en la **UDFJC**, a través del Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) y el Consejo de Relaciones Interinstitucionales (**CRI**), en el marco de un sistema integrado de gestión de calidad y el mejoramiento continuo, para articular y dinamizar tanto la interacción endógena del **CERI** (académico–administrativa) como la interacción exógena (Universidad – Relaciones externas) con prácticas de difusión y socialización de esta gestión, para contribuir al posicionamiento y visibilidad de la **UDFJC** en el ámbito local, nacional e internacional.

**ARTÍCULO 5°. CENTRO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES –CERI.** El **CERI** se crea como una dependencia adscrita a la Rectoría, en calidad de Oficina Asesora Ejecutiva, encargada de liderar la gestión de la interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad, mediante el desarrollo y ejecución de *acciones de direccionamiento estratégico*, en articulación con otras dependencias académicas y administrativas de la universidad, para la inmersión y participación de la institución en la sociedad del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional.

**ARTÍCULO 6°. MISIÓN DEL CERI.** Direccionar y gestionar la política de interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante el desarrollo y ejecución de las acciones de direccionamiento estratégico (*gestión, internacionalización del currículo, de la investigación y de la extensión y proyección social, participación institucional activa en convenios, alianzas, redes y asociaciones académicas, y movilidad académica*), en articulación con otras dependencias académicas y administrativas de la universidad, para la inmersión y participación de la institución en la sociedad del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional.

**ARTÍCULO 7°. VISIÓN DEL CERI:** Consolidar el liderazgo del **CERI** en la gestión de las relaciones interinstitucionales e internacionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como un referente para la Educación Superior en Colombia y en Latinoamérica.

#### **ARTÍCULO 8°. OBJETIVOS DEL CERI.**

- a) Diseñar e implementar políticas de interinstitucionalización e internacionalización como una gestión integral y sistémica de direccionamiento estratégico.
- b) Apoyar a la Rectoría en el desarrollo, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones estratégicas para la interinstitucionalización e internacionalización a nivel institucional.
- c) Fomentar la internacionalización del currículo en articulación con otras dependencias académicas y administrativas de la universidad, a través de la oferta de programas en colaboración interinstitucional

(doble titulación y/o cotitulación), la internacionalización de los planes de estudio, el aprendizaje de otros idiomas.

- d) Capacitar a docentes y estudiantes en temas relevantes de la internacionalización tales como incorporación de elementos internacionales en asignaturas, interculturalidad y elaboración de planes de internacionalización.
- e) Establecer procedimientos para las relaciones con otras instituciones del ámbito local, nacional e internacional.
- f) Realizar el seguimiento a la participación institucional activa en convenios, alianzas, redes y asociaciones académicas, así como velar por su buen desarrollo y cumplimiento.
- g) Promover la movilidad académica de estudiantes y docentes de la universidad, así como el intercambio con estudiantes, docentes e invitados de otras institucionales nacionales e internacionales.
- h) Impulsar la investigación a través de la ejecución de proyectos con otros investigadores y grupos nacionales e internacionales.
- i) Ofrecer a la comunidad académica de la universidad una plataforma virtual con información relacionada con la internacionalización (convenios, becas, posibilidades de movilidad, trámites y servicios en línea, etc).
- j) Explorar fuentes de financiación nacional e internacional y fomentar la gestión de cooperación nacional e internacional para el desarrollo de proyectos académicos, de investigación y de extensión y proyección social, de infraestructura y gestión universitaria.
- k) Apropiar las tendencias, desarrollos y conocimientos globales para la solución de problemas locales (*Concepto Glocal: pensamiento global con acción local*).
- l) Asesorar a las directivas de la Universidad en la realización de eventos, protocolo y relaciones públicas.
- m) Propender por el establecimiento y permanencia de las relaciones con las instituciones y organismos que fomenten, financien y desarrollen proyectos acordes con los fines y principios de la universidad.
- n) Manejar la información e imagen corporativa de la universidad promocionando y posicionando la marca Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- o) Fomentar, desarrollar y mantener los vínculos de la Universidad con sus egresados.

#### **ARTÍCULO 9º. FUNCIONES DEL CERL.**

- a) Establecer y ejecutar las políticas de interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad Distrital, como una gestión integral y sistémica de direccionamiento estratégico a través de estrategias, programas y proyectos.
- b) Gestionar la movilidad académica de estudiantes y docentes de la universidad, así como el intercambio con estudiantes, docentes e invitados de otras institucionales nacionales e internacionales, acorde a los indicadores del sistema nacional de educación superior, así como a los estándares internacionales de calidad de la educación superior.
- c) Promover y socializar las convocatorias, becas y oportunidades en el ámbito nacional e internacional para la comunidad académica de la Universidad Distrital.
- d) Gestionar la participación institucional activa en convenios, alianzas, redes y asociaciones académicas, así como velar por su buen desarrollo y cumplimiento.
- e) Asesorar al Rector y a las dependencias académicas y administrativas en el manejo de las relaciones externas con instituciones nacionales e internacionales.
- f) Controlar la adecuada administración y seguimiento a los convenios académicos, acorde al sistema nacional de educación superior y los estándares internacionales de calidad de la educación superior.
- g) Liderar la gestión de la internacionalización del currículo en articulación con otras dependencias académicas y administrativas de la universidad, mediante la oferta de programas en colaboración interinstitucional (doble titulación y/o cotitulación), la internacionalización de los planes de estudio, el aprendizaje de otros idiomas.

- h) Apoyar la acreditación institucional en el contexto nacional de la Educación Superior, la acreditación internacional de proyectos curriculares y la acreditación institucional en el ámbito internacional.
- i) Apoyar la gestión de cooperación nacional e internacional para el desarrollo de proyectos con recursos externos.
- j) Formular los *Planes de Acción del CERI* y coordinar su ejecución acorde al *Plan de Desarrollo Institucional* vigente, en armonía con los temas relacionados con la educación superior contemplados en los *Planes de Desarrollo del ámbito local, departamental y nacional*.
- k) Asesorar la ejecución del presupuesto del rubro del **CERI**, acorde al plan de acción para la vigencia presupuestal anual.
- l) Asesorar a las directivas de la Universidad en la realización de eventos, protocolo y relaciones públicas.
- m) Promover la realización de eventos institucionales con participación internacional dentro de la Universidad y la participación de la Universidad en eventos internacionales.
- n) Informar a la comunidad universitaria sobre el proceso de interinstitucionalización e internacionalización a través de la plataforma web institucional (<http://CERI.udistrital.edu.co>), el programa de radio del **CERI** Rel-Acciones con emisión semanal en la emisora LAUD 90.4 FM stereo y otros documentos institucionales como la revista **MUNDO CERI** (publicación escrita y virtual).
- o) Reportar y actualizar los indicadores de la gestión del **CERI** en los sistemas de información institucional y los sistemas de información externos.
- p) La demás que sean asignadas por el Rector.

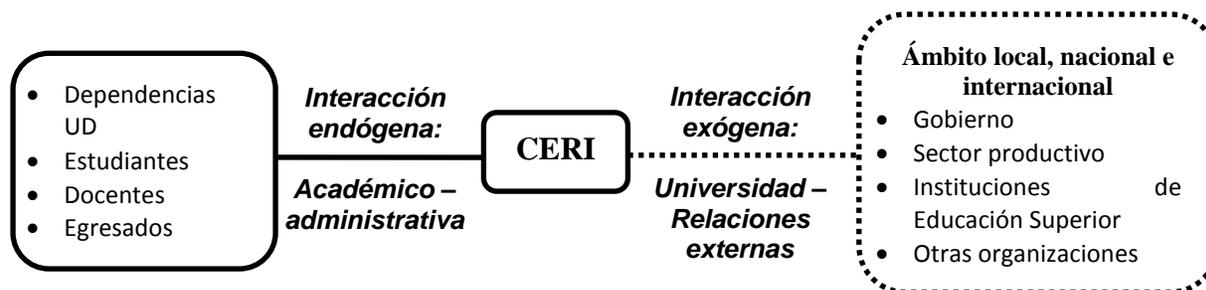
#### **ARTÍCULO 10°. FUNCIONES DEL CERI EN LAS FACULTADES.**

- a) Aplicar las políticas de interinstitucionalización e internacionalización acorde al contexto académico propio de las áreas de conocimiento y el campo de acción de la facultad.
- b) Elaborar los planes de acción de interinstitucionalización e internacionalización de la Facultad y su implementación.
- c) Promocionar y apoyar la internacionalización de los programas de pregrado y postgrado y de las demás actividades académicas de la Facultad.
- d) Coordinar la movilidad académica de estudiantes y docentes por proyectos curriculares de la Facultad universidad, así como el intercambio con estudiantes, docentes e invitados de otras institucionales nacionales e internacionales.
- e) Coordinar la participación de los proyectos curriculares de la Facultad en convenios, alianzas, redes y asociaciones académicas, así como velar por su buen desarrollo y cumplimiento.
- f) Promover y socializar las convocatorias, becas y oportunidades en el ámbito nacional e internacional para la comunidad académica de la Facultad.
- g) Apoyar a los docentes en la incorporación de elementos internacionales en sus asignaturas.
- h) Apoyar a los estudiantes fortaleciendo su formación internacional.
- i) Coordinar la realización de eventos internacionales en la Facultad, para incentivar las siguientes acciones:
  - La realización de actividades de investigación y extensión colaborativa.
  - El intercambio de experiencias en gestión universitaria.
  - El intercambio de estudiantes de pre y postgrado.
  - El intercambio de docentes.
- j) Reportar y actualizar los indicadores de la gestión del **CERI** por proyectos curriculares de la Facultad, en los sistemas de información institucional y los sistemas de información externos.
- k) La demás que sean asignadas por el Director del **CERI**.

**ARTÍCULO 11°. ENFOQUES DE LA GESTIÓN DEL CERI.** La gestión del **CERI** tiene dos enfoques, la articulación interna con las demás dependencias y actores de la universidad (*Interacción endógena: Académico–administrativa*) y la interacción exógena de las relaciones externas de la

Universidad con el gobierno, el sector productivo, las Instituciones de Educación Superior y otras organizaciones en el ámbito local, nacional e internacional (*Interacción exógena: Universidad – Relaciones externas*), como se puede apreciar en la siguiente figura.

**Gráfica 2. Enfoques de la gestión del CERI**



**ARTÍCULO 12°. CONCEPTO DEL RUBRO CERI.** Rubro para realizar el pago de los gastos de funcionamiento del **CERI** y el apoyo para los viajes de sus funcionarios (inscripción en eventos, transporte y viáticos); el apoyo a los programas y proyectos que lidera el **CERI** para desarrollar la política de internacionalización e interinstitucionalización; apoyo a la promoción de la internacionalización del currículo; apoyo a la movilidad académica de docentes de carrera de la Universidad, docentes e invitados externos (transporte, estadía, viáticos y/o honorarios), así como el apoyo a la movilidad académica de estudiantes de pregrado de la Universidad (transporte y alojamiento para medianas y largas estadías) y de estudiantes de pregrado externos en el marco programas o convenios de reciprocidad académica; el pago de membresías institucionales; apoyo logístico para la realización de eventos académicos; compra de artículos de imagen corporativa; apoyo para publicaciones institucionales (impresas y virtuales) relacionadas con la interinstitucionalización e internacionalización.

**ARTÍCULO 13°. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL CERI.** Para el desarrollo de la gestión del **CERI** su presupuesto tendrá una asignación anual efectiva al **Rubro Centro de Relaciones Interinstitucionales**, correspondiente al **1%** del presupuesto anual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, acorde a los planes de acción anual.

**ARTÍCULO 14°. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CERI.**

- a) Un (1) Director Centro de Relaciones Interinstitucionales –**CERI**.
- b) Cinco (5) Profesionales especializados como asesores para el desarrollo e implementación de las políticas de gestión integral en:
  - Gestión de Procesos de Movilidad Académica Estudiantil Saliente (Out).
  - Gestión de Procesos de Movilidad Académica Estudiantil Entrante (In).
  - Gestión de Procesos de Movilidad Académica Docente.
  - Gestión Procesos de la Plataforma **CERI**.
  - Gestión de Procesos de Divulgación y Socialización de la Gestión del **CERI**.
- c) Siete (7) Profesionales universitarios:
  - Asistentes administrativos:**
    - Gestión de Procesos de Convenios, Alianzas, Redes y Asociaciones Académicas.
    - Gestión de Procesos de Proyectos de Cooperación Nacional e Internacional.
  - Coordinadores de la gestión de los procesos del CERI para cada Facultad:**
    - Gestión de Procesos de Coordinación del **CERI** en la Facultad de Artes –ASAB.
    - Gestión de Procesos de Coordinación del **CERI** en la Facultad de Ciencias y Educación.
    - Gestión de Procesos de Coordinación del **CERI** en la Facultad de Ingeniería.

- Gestión de Procesos de Coordinación del **CERI** en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  - Gestión de Procesos de Coordinación del **CERI** en la Facultad Tecnológica.
- d) Seis (6) Secretarías ejecutivas bilingües (una para el **CERI** y cinco para las oficinas del **CERI** en cada Facultad).

**ARTÍCULO 15°. CARGOS DEL CERI.** Créanse los siguientes cargos en la planta de personal administrativo, adscritos al Centro de Relaciones Interinstitucionales **CERI**.

Cargo	No. de Cargos	Código	Grado	Gastos de representación
<b>Director Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI</b>	1	230	3	Si
<b>Profesional especializado</b>	5	335	8	
<b>Profesional universitario</b>	7	340	5, 6	
<b>Secretarías ejecutivas Bilingües</b>	6	525	8	
<b>Total</b>	<b>19</b>			

**ARTÍCULO 16°. CONSEJO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES –CRI.** Con el fin de articular la gestión de la universidad con entidades del ámbito local, nacional e internacional, se crea el Consejo de Relaciones Interinstitucionales –**CRI** el cual estará integrado por:

- a) Rector o su delegado, como presidente del Consejo.
- b) Vicerrector Académico o su delegado.
- c) Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico o su delegado.
- d) Representante de los estudiantes en el Consejo Superior Universitario o su delegado.
- e) Director Centro de Relaciones Interinstitucionales, quien ejercerá la secretaría técnica del Consejo.

**PARÁGRAFO:** El *Quórum Deliberatorio y Decisorio* estará conformado por la mayoría de sus integrantes, es decir, la mitad más uno de los integrantes.

**ARTÍCULO 17°. INVITADOS DE LA UNIVERSIDAD EN EL CRI.** El **CRI** puede citar a los siguientes funcionarios de la Universidad para tratar temas relacionados con acciones estratégicas de la gestión del **CERI** cuando se considere conveniente:

- Coordinadores de la gestión del **CERI** de cada Facultad.
- Otros funcionarios de dependencias académicas o administrativas de la Universidad.

**ARTÍCULO 18°. INVITADOS EXTERNOS DEL CRI.** El **CRI** puede citar a los siguientes invitados de instituciones externas para tratar temas relacionados con acciones estratégicas de la gestión del **CERI** cuando se considere conveniente:

- a) Jefe de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Alcaldía Mayor de Bogotá o su delegado.

- b) Representante de la Cámara de Comercio para la cooperación con la Educación Superior o su delegado.
- c) Jefe de la Oficina de Cooperación y Asuntos internacionales del Ministerio de Educación Nacional o su delegado.
- d) Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX o su delegado.
- e) Jefe de la Dirección de Redes del Conocimiento de COLCIENCIAS o su delegado.
- f) Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores para la Cooperación en Educación Superior o su delegado.
- g) Representantes de misiones diplomáticas y otras organizaciones internacionales.
- h) Otros invitados de instituciones externas de interés para la gestión del **CERI**.

#### **ARTÍCULO 19°. CARACTERÍSTICAS DEL CRI.**

- a) **Permanente.** El Consejo funcionará permanentemente teniendo en cuenta que el desarrollo de la interinstitucionalización e internacionalización es una acción constante, así como el apoyo a las funciones de la oficina de Relaciones Interinstitucionales.
- b) **Académico - Administrativo.** Integra los lineamientos académicos con la gestión administrativa necesaria para lograr la inmersión y participación de la institución en la sociedad del conocimiento, en el ámbito local, nacional e internacional.
- c) **Asesor y decisorio.** Las decisiones del Consejo de Relaciones Interinstitucionales **CRI** serán consideradas como órdenes para su ejecución por parte del Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales u otras dependencias de la Universidad.
- d) **Autónomo.** El funcionamiento del Consejo de Relaciones Interinstitucionales **CRI** será autónomo y administrativamente dependerá del Centro de Relaciones Interinstitucionales.

#### **ARTÍCULO 20°. FUNCIONES DEL CRI.**

- a) Proponer lineamientos para consolidar alianzas estratégicas y relaciones interinstitucionales de la institución en el ámbito local, nacional e internacional.
- b) Proponer y orientar la gestión estratégica para la implementación de las políticas y la normatividad expedida relacionada con la interinstitucionalización e internacionalización de la institución, la movilidad académica, la internacionalización del currículo, la internacionalización de la investigación y la extensión.
- c) Evaluar y recomendar las aplicaciones a las convocatorias del Centro de Relaciones Interinstitucionales, de acuerdo con los criterios y lineamientos institucionales para la asignación de recursos, oferta de becas y otras formas de apoyo a la comunidad académica de la Universidad Distrital y de otras instituciones.
- d) Estudiar las solicitudes de apoyo provenientes de las diferentes dependencias de la Universidad Distrital así como de los miembros de la comunidad académica para darles el trámite oportuno según los recursos disponibles.
- e) Plantear la gestión estratégica para la consecución de recursos a través de la cooperación nacional e internacional.
- f) Otras que el Centro de Relaciones Interinstitucionales considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

**PARÁGRAFO:** El Consejo de Relaciones Interinstitucionales **CRI** creará autónomamente los grupos de trabajo que requiera y se dará su propio reglamento de funcionamiento.

#### **ARTÍCULO 21°. ESTRATEGIA 1.1 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO PARA EL PROCESO DE**

**INTERINSTITUCIONALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.** Esta acción de direccionamiento estratégico comprende un conjunto articulado de herramientas y sistemas de *desarrollo administrativo, gestión de calidad, control interno, gestión ambiental, gestión documental y archivo, seguridad de la información, seguridad industrial y salud ocupacional, y responsabilidad social* que le permiten al **CERI** el logro de sus objetivos institucionales, el cumplimiento de las metas de sus planes de acción a corto, mediano y largo plazo, así como el mejoramiento de la calidad y sus servicios, en el marco de la normatividad de la gestión de la calidad para entidades públicas del ámbito distrital.

**PROGRAMA 1.1.1 IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROCESO INTERINSTITUCIONALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN COMO PARTE INTEGRAL DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS -MOP DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN –SIGUD NTCGP 1000:2009.**

**Proyecto 1.1.1.1 Implementación y certificación del proceso de internacionalización e interinstitucionalización.**

**ARTÍCULO 22°. ESTRATÉGIA 1.2 ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CERI CON OTRAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.** Esta acción de direccionamiento estratégico comprende la articulación interna con las demás dependencias y actores de la universidad (*Interacción endógena: Académico–administrativa*), se implementa la descentralización de la gestión del **CERI** en cada una de las Facultades de la Universidad, con el fin de poder llegar a todos los proyectos curriculares con indicadores de gestión específicos. También se instituye la participación del **CERI** en el Consejo Académico y los Consejos de Facultad para poder armonizar la presente política con las funciones misionales de la Universidad impactando a toda la comunidad académica.

**PROGRAMA 1.2.1 DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CERI POR FACULTADES**

**Proyecto 1.2.1.1 Oficinas del CERI en cada facultad.**

**PROGRAMA 1.2.2 ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CERI CON OTROS COMITÉS DE LA UNIVERSIDAD**

**Proyecto 1.2.2.1 Participación activa del director del CERI en otros comités de la Universidad.**

**ARTÍCULO 23°. ESTRATÉGIA 1.3 INTERACCIÓN DE LA GESTIÓN DEL CERI CON INSTITUCIONES EXTERNAS.** Esta acción de direccionamiento estratégico contiene la interacción exógena de las relaciones externas de la Universidad con el gobierno, el sector productivo, las Instituciones de Educación Superior y otras organizaciones en el ámbito local, nacional e internacional (*Interacción exógena: Universidad – Relaciones externas*), con el fin de posicionar a la universidad acorde a sus fortalezas en el marco de la gestión de los planes de desarrollo de la ciudad, el departamento y el país, así como con instituciones internacionales.

**PROGRAMA 1.3.1 GESTIÓN DE POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

**Proyecto 1.3.1.1 Participación institucional en el ámbito local, nacional e internacional.**

**ARTÍCULO 24°. ESTRATEGIA 1.4 DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTERINSTITUCIONALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.** Esta acción de direccionamiento estratégico está orientada a difundir los avances de la gestión de las relaciones interinstitucionales e internacionales de la Universidad a la comunidad universitaria y al público en general, así como promocionar y posicionar la *marca Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, para promover la inmersión y participación de la institución en la sociedad del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional.

#### **PROGRAMA 1.4.1 PUBLICACIONES Y TRANSMISIONES INSTITUCIONALES**

**Proyecto 1.4.1.1 PLATAFORMA WEB DEL CERI.**

**Proyecto 1.4.1.2 Revista MUNDO CERI.**

**Proyecto 1.4.1.3 Documentos institucionales.**

**Proyecto 1.4.1.4 Programa de Radio REL-ACCIONES - emisora LA UD 90,4 FM estéreo (emisión semanal).**

**Proyecto 1.4.1.5 Canal CERI en la plataforma web.**

#### **PROGRAMA 1.4.2 IMAGEN CORPORATIVA.**

**Proyecto 1.4.2.1 Tienda UD (Artículos de imagen corporativa).**

#### **PROGRAMA 1.4.3 EVENTOS ACADÉMICOS.**

**Proyecto 1.4.3.1 Feria de movilidad académica UD (evento anual).**

**Proyecto 1.4.3.2 Apoyo del CERI a otros eventos académicos institucionales.**

**Proyecto 1.4.3.3 Participación institucional en eventos académicos externos.**

### **CAPÍTULO III**

#### **POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO**

**ARTÍCULO 25°. OBJETIVO.** Establecer las acciones de direccionamiento estratégico para la internacionalización del currículo en la **UDFJC**, a través del desarrollo de *estrategias* (nivel macro – institucional) como la gestión curricular de alta calidad, la política curricular, la formación docente y **TIC** abiertas y libres; *programas* (nivel meso – facultad) y *proyectos* (nivel micro – proyecto curricular y espacios académicos), con el fin de contribuir a la formación integral de profesionales e investigadores globalmente competitivos para ejercer su profesión con excelencia en el ámbito local, nacional e internacional.

**ARTÍCULO 26°. ESTRATEGIA 2.1 GESTIÓN CURRICULAR DE ALTA CALIDAD.** Esta acción de direccionamiento estratégico está orientada a implementar estándares de calidad en los procesos académicos acorde al sistema nacional de educación superior y de otros contextos internacionales, tomando como referencia las tendencias, el estado del arte de las diferentes profesiones o disciplinas del conocimiento, fomentando la interacción con instituciones y programas académicos, así como la cooperación con sus pares nacionales e internacionales, propiciando la articulación de la institución con otros sistemas internacionales de educación superior.

#### **PROGRAMA 2.1.1 PROYECTOS CURRICULARES DE ALTA CALIDAD (PREGRADO Y POSTGRADO)**

**Proyecto 2.1.1.1 Articulación de la gestión curricular con los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).**

**ARTÍCULO 27°. ESTRATEGIA 2.2 POLÍTICA CURRICULAR.** Esta acción de direccionamiento propende por el *proyecto científico investigador*, y particularmente cultural *ético-formativo* que cultiva las ciencias básicas, la filosofía, las humanidades y las artes, en un diálogo de saberes, con características socio críticas, complejas, constructivistas e investigativas, para lo cual articula tres

ejes básicos: **Formación integral** para el Desarrollo Humano desde la *sustentabilidad* (social y ambiental), **investigación e innovación pertinentes** (para la realidad de la relación ciudad / empresa), y **flexibilidad académico – administrativa** (formación por créditos y ciclos), en un contexto de tensión cambio / conservación de sus tradiciones.

**PROGRAMA 2.2.1 COMPARACIÓN CON OTRAS FACULTADES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA MISMA NATURALEZA ACADÉMICA (*BENCHMARKING ACADÉMICO*)**

**Proyecto 2.2.1.1 Revisión y actualización permanente del plan de estudios, a través de referentes académicos externos, nacionales e internacionales.**

**PROGRAMA 2.2.2 FORMACIÓN INTEGRAL. ENFOQUE CON DESARROLLO SUSTENTABLE: HUMANO, SOCIAL Y AMBIENTAL (*DESARROLLO VIABLE ECONÓMICAMENTE Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE*)**

**Proyecto 2.2.2.1 Internacionalización de los planes de estudio.**

**Proyecto 2.2.2.2 Programas de movilidad académica para estudiantes y docentes, con apoyo institucional y externo**

**PROGRAMA 2.3 FORMACIÓN CON INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL INTERDISCIPLINAR, QUE PROMUEVE EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN DE ALTO IMPACTO PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LA CIUDAD-REGIÓN-NACIÓN (*I+D+I*)**

**Proyecto 2.3.1 Articulación de la investigación y la proyección social con el proceso de formación para la solución de problemas de la ciudad-región-nación (*I+D+I*).**

**PROGRAMA 2.4 FLEXIBILIDAD CURRICULAR EN LA PRÁCTICA: POR ÁREAS Y COMPONENTES, ESTRUCTURA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR CICLOS, PERMITIENDO LA ARTICULACIÓN, COMPLEMENTARIEDAD Y PLURALIDAD. MOVILIDAD ACADÉMICA INTER E INTRA FACULTADES, ASÍ COMO CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**

**Proyecto 2.4.1 Educación por créditos, competencias y ciclos.**

**PROGRAMA 2.5 PRÁCTICAS CURRICULARES PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (*NEES*)**

**Proyecto 2.5.1 Desarrollos curriculares con Aulas Asistivas para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (*NEES*).**

**ARTÍCULO 28°. ESTRATEGIA 2.3 FORMACIÓN DOCENTE.** Esta acción estratégica está orientada la formación de los docentes para afrontar los retos del proceso de enseñanza y transmisión de conocimiento para los estudiantes del siglo XXI, por ello hay que enfatizar en su formación en un contexto internacional y su interrelación con pares académicos en el ámbito nacional e internacional, en el marco de la internacionalización del currículo.

**PROGRAMA 2.3.1 ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN DOCENTE**

**Proyecto 2.3.1.1 Internacionalización de los espacios académicos.**

**ARTÍCULO 29°. ESTRATEGIA 2.4 TIC ABIERTAS Y LIBRES.** Esta estrategia promueve el uso de las **TIC** para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el marco de la internacionalización del

currículo y potencializar la articulación con redes y asociaciones académicas del ámbito local, nacional e internacional.

#### **PROGRAMA 2.4.1 SOPORTE DE TIC ABIERTAS Y LIBRES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

**Proyecto 2.4.1.1 Aulas y laboratorios especializados.**

**Proyecto 2.4.1.2. Conectividad, sistemas de información y acceso a bases de datos.**

### **CAPÍTULO IV**

#### **POLÍTICA DE MULTILINGÜISMO**

**ARTÍCULO 30°. OBJETIVO.** promover el aprendizaje de otros idiomas, lenguas nativas y lenguajes para población con Necesidades Educativas Especiales (**NEES**) en la comunidad universitaria de la **UDFJC**, a través del Instituto de Lenguas (**ILUD**) y el Proyecto Académico Transversal de Formación de Profesores para Poblaciones con Necesidades Educativas Especiales (**NEES**), en articulación con políticas, programas y proyectos del ámbito local, nacional e internacional, para facilitar la interacción con la comunidad académica internacional, la conservación y enseñanza de lenguas nativas como patrimonio cultural de la humanidad, así como la enseñanza de lenguajes para poblaciones con **NEES** en el marco de la educación inclusiva.

**ARTÍCULO 31°. ESTRATEGIA 3.1 DOMINIO DE OTROS IDIOMAS PARA LA INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL.** Es imprescindible promover y apoyar el desarrollo académico con el aprendizaje y dominio de otros idiomas en los proyectos curriculares de la universidad, para interactuar con la comunidad internacional, acciones que se deben desarrollar con el apoyo del Instituto de lenguas (**ILUD**), para contribuir a la formación integral de futuros profesionales dispuestos a generar cambios en su entorno a partir de reflexiones suscitadas a lo largo del aprendizaje de lenguas en el marco de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, en el cual los individuos logren reconocer su potencial humano para generar aportes significativos que permitan tanto el desarrollo intelectual como el mejoramiento de las condiciones de vida en su entorno familiar y social.

#### **PROGRAMA 3.1.1 FORMACIÓN EN OTROS IDIOMAS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

**Proyecto 3.1.1.1 Enseñanza y práctica de otros idiomas.**

**ARTÍCULO 32°. ESTRATEGIA 3.2 CONSERVACIÓN Y ENSEÑANZA DE LENGUAS NATIVAS COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.** El estudio, conservación y la enseñanza de lenguas nativas para preservar nuestra identidad cultural, se desarrollará con el apoyo del Instituto de lenguas (**ILUD**) para fortalecer la diversidad, las identidades y la interculturalidad, **con el fin de dar a conocer al mundo nuestras lenguas nativas como patrimonio cultural de la humanidad**, fundamental para recuperar el *conocimiento empírico en las comunidades indígenas* que está condenado a desaparecer, porque las personas que tienen ese *conocimiento adquirido de manera ancestral por relevo generacional* solo hablan sus “*lenguas nativas*”, por lo tanto es urgente rescatar esas lenguas ancestrales y todo el conocimiento empírico de esas comunidades indígenas para ponerlo al servicio de la humanidad, por ejemplo todo el *conocimiento de plantas medicinales de la madre tierra que curaban a sus ancestros*

es valorado por compañías multinacionales de la industria farmacéutica para la producción de medicamentos a partir de conocimientos ancestrales, por ello la necesidad de preservar las lenguas nativas y poder avanzar en la gestión de ese conocimiento al servicio de la humanidad y en beneficio de esas comunidades a través de los productos derivados de ese conocimiento como patentes y la industrialización de medicinas.

### **PROGRAMA 3.2.1 REIVINDICACIÓN DE LAS LENGUAS NATIVAS**

#### **Proyecto 3.2.1.1 Enseñanza y preservación de lenguas nativas.**

**ARTÍCULO 32°. ESTRATEGIA 3.3 LENGUAJES PARA POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEES) EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.** Esta estrategia está enfocada en promover la formación y enseñanza de lenguajes en el campo de las Necesidades Educativas Especiales (NEES), en el marco de una perspectiva de educación inclusiva que permita garantizar el ejercicio del derecho a la educación a toda la población, generando propuestas formativas que superen las prácticas de discriminación y exclusión que históricamente han estado presentes en el ámbito de la educación. Es necesario abordar la formación de los docentes en una perspectiva de educación para todos, en la que incorpore a su práctica profesional el reconocimiento del educando en su diversidad y valore la diferencia como un principio educativo y como una estrategia de cambio que debe orientar los procesos pedagógicos, donde las desigualdades se convierten en diferencias y no en motivación para la exclusión. Esta estrategia se desarrollará en articulación con el Proyecto Académico Transversal de Formación de Profesores para Poblaciones con Necesidades Educativas Especiales (NEES), en torno a las necesidades educativas especiales que desde la investigación, docencia y extensión universitaria promuevan la inclusión educativa y social de las personas en situación de discapacidad.

### **PROGRAMA 3.3.1 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEES)**

#### **Proyecto 3.3.1.1 Enseñanza y práctica del lenguaje colombiano de señas para población con discapacidad auditiva**

#### **Proyecto 3.3.1.2 Enseñanza y práctica de lenguaje de lecto-escritura para población con discapacidad visual.**

## **CAPÍTULO V**

### **POLÍTICA DE MOVILIDAD ACADÉMICA**

**ARTÍCULO 33°. OBJETIVO.** Promover la movilidad académica (entrante y saliente – nacional e internacional) en la UDFJC, a través del planteamiento de estrategias para el desarrollo y promoción de la movilidad académica estudiantil y de fomento a la movilidad académica docente, con programas y proyectos de apoyo institucional y gestión de apoyo externo en articulación con políticas y programas del ámbito local, nacional e internacional, para fomentar los vínculos y la cooperación académica de la institución con sus pares académicos nacionales e internacionales, contribuyendo a la internacionalización de los currículos y al desarrollo académico institucional.

**ARTÍCULO 34°. MOVILIDAD ESTUDIANTIL.** Es el medio que permite a un estudiante participar en algún tipo de actividad académica o estudiantil en otra institución o empresa, manteniendo su condición de estudiante activo en movilidad. Dado su distintivo académico, este mecanismo brinda al estudiante la oportunidad de integrarse a una comunidad nacional e internacional y convivir en un ámbito multicultural que lo habilita como ciudadano global.

**ARTÍCULO 35°. CATEGORÍAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL.**

- a) **Semestre académico externo.** Permite a los estudiantes de la Universidad realizar uno o dos semestres en otra institución. No implica reciprocidad.
- b) **Semestre académico de intercambio.** Permite a los estudiantes de la Universidad realizar uno o dos semestres en otra institución. En lo posible será recíproco, por un estudiante de la Universidad participará un estudiante de la otra institución.
- c) **Práctica.** Actividad que facilita la inserción del estudiante en otra institución o empresa, con el fin de realizar un periodo de prácticas ligado a la formación teórica. La práctica tiene un valor académico y forma parte del plan de estudios con reconocimiento de un espacio académico (parcial o total). La duración de esta movilidad está comprendida entre dos (2) y seis (6) meses.
- d) **Pasantía.** Estancia que complementa la formación académica del estudiante en otra institución o empresa, generalmente bajo la supervisión de dos tutores (interno por parte de la Universidad y externo), para fomentar su formación con un radio de acción global. Se busca obtener una preparación específica o la actualización del conocimiento en un área muy puntual. La **pasantía académica** tiene el reconocimiento de un espacio académico en la Universidad como opción de grado para estudiantes de pregrado, con una duración mínima de un semestre académico. La **pasantía de investigación** aplica para los estudiantes de postgrado como un espacio académico (parcial o total) del plan de estudios, para contribuir al desarrollo de proyectos de investigación y/o creación, como mecanismo para constituir y consolidar redes académicas, su periodo de duración es a partir de un mes y hasta un semestre académico.
- e) **Doble titulación.** Movilidad mediante la categoría de semestre académico en el exterior y complementado con un convenio interinstitucional de doble titulación suscrito entre la Universidad y otra institución, conduce a la obtención de dos títulos de educación superior, cada uno emitido por las instituciones que intervienen.
- f) **Co-titulación o titulación conjunta.** Movilidad mediante la categoría de semestre académico en el exterior y complementado con un convenio interinstitucional suscrito entre la Universidad y otra(s) institución(es), conduce a la obtención de un solo título de educación superior válido en el contexto de los sistemas de educación superior de las instituciones que intervienen.
- g) **Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.** Actividades de los estudiantes aprobadas por la Universidad para el reconocimiento de un espacio académico (parcial o total) en su plan de estudios. Esta categoría también aplica para estudiantes externos. La cofinanciación de becas para la movilidad de estudiantes se realizan con instituciones de educación superior y/o entidades de cooperación nacional e internacional. La duración de esta movilidad depende de las condiciones específicas de las becas y/o convocatorias. Esta categoría se tomará como *caso especial*, ya que los tiempos de ejecución no dependen de la Universidad.
- h) **Rotaciones médicas.** Prácticas en áreas específicas de formación, que realizan los estudiantes del área de la salud durante su periodo de internado o de prácticas en instituciones nacionales e internacionales. Su periodo de duración está comprendido entre un semestre y un año académico.
- i) **Curso corto:** Cursos o asignaturas que los estudiantes pueden cursar en instituciones nacionales o internacionales, a través de convenios o membresías académicas; dentro de los cursos cortos se incluyen los cursos de idiomas y cursos de mitad de año. En general, son cursos que abordan una temática específica con reconocimiento de un espacio académico (parcial o total) en el plan de

estudios del estudiante. Se consideran como cursos cortos aquellos cuya duración oscila entre una (1) semana y tres (3) meses.

**j) Representaciones académicas en eventos:** Aplica para los estudiantes que representen a la Universidad en eventos académicos, científicos, culturales y artísticos, o deportivos de carácter nacional o internacional; también aplica para la participación o representación de estudiantes externos en eventos realizados o coorganizados por la Universidad. La duración de esta movilidad es de hasta quince (15) días.

**k) La representación en eventos académicos de carácter nacional** se realiza para presentar un trabajo académico (ponencia), en eventos académicos organizados por Instituciones de Educación Superior (**IES**) reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional (**MEN**).

**La representación en eventos académicos de carácter internacional** se realiza para presentar un trabajo académico (ponencia), en eventos académicos organizados por Instituciones de Educación Superior (**IES**) reconocidas por el Ministerio de Educación o quien realice su operación y funcionalidad en el país donde se organiza y/o realiza el evento.

**La representación en eventos científicos de carácter nacional** se realiza para presentar un resultado de investigación (ponencia), en eventos científicos organizados por Instituciones de Desarrollo Científico reconocidas por **COLCIENCIAS** a nivel nacional.

**La representación en eventos científicos de carácter internacional** se realiza para presentar un resultado de investigación (ponencia), en eventos científicos organizados por Instituciones de Desarrollo Científico reconocidas por entidades que regulen o controlen el desarrollo científico en el país donde se organiza y/o realiza el evento.

**La representación en eventos culturales y artísticos de carácter nacional** se realiza para presentar un trabajo cultural y artístico como resultado de actividades académicas, culturales o artísticas realizadas institucionalmente en la Universidad, en eventos organizados por Instituciones de Educación Superior (**IES**) reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional (**MEN**), así como eventos organizados por entidades de reconocida trayectoria en aspectos artísticos, sociales o que agremien grupos sociales de intereses específicos en el desarrollo folclórico y cultural del país.

**La representación en eventos culturales y artísticos de carácter internacional** se realiza para presentar un trabajo cultural y artístico como resultado de actividades académicas, culturales o artísticas realizadas institucionalmente en la Universidad, en eventos organizados por Instituciones de Educación Superior (**IES**) reconocidas por el Ministerio de Educación o quien realice su operación y funcionalidad en el país donde se organiza y/o realiza el evento, así como eventos organizados y/o realizados por instituciones u organizaciones internacionales que resalten y dignifiquen los rasgos folclóricos y culturales de la República de Colombia, para dar a conocer nuestra cultura y muestras artísticas en el ámbito internacional.

**La representación en eventos deportivos de carácter nacional** se realiza para participar en una modalidad deportiva como resultado de actividades deportivas realizadas institucionalmente en la Universidad, en eventos realizados por una organización universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (**MEN**), por una asociación de universidades, o por una Liga reconocida por **COLDEPORTES**, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (**IDRD**), o por el Comité Olímpico Colombiano.

**La representación en eventos deportivos de carácter internacional** se realiza para participar en una modalidad deportiva como resultado de actividades deportivas realizadas institucionalmente en la Universidad, en eventos realizados por una organización universitaria reconocida por el Ministerio de Educación o quien realice su operación y funcionalidad en el país donde se organiza y/o realiza el evento deportivo, así como eventos deportivos organizados y/o realizados por instituciones u organizaciones internacionales que realicen competencias deportivas.

**ARTÍCULO 36°. CLASIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL.** La movilidad académica estudiantil se clasifica de acuerdo al tipo de movilidad (saliente o entrante), al origen o destino (nacional o internacional) y la duración:

**a) Movilidad académica estudiantil saliente (nacional / internacional):**

- **Corta estancia.** Es la movilidad académica que realizan los estudiantes de la Universidad en el ámbito nacional e internacional, con una duración de hasta dos meses. Categorías: pasantía, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias, curso corto y representaciones académicas en eventos.
- **Mediana estancia.** Es la movilidad académica que realizan los estudiantes de la Universidad en el ámbito nacional e internacional (entre dos y doce meses) Categorías: semestre académico, intercambio, práctica, pasantía, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias, rotaciones médicas y curso corto.
- **Larga estancia.** Es la movilidad académica que realizan los estudiantes de la Universidad en el ámbito nacional e internacional (a partir de un año y hasta culminar la movilidad). Categorías: doble titulación, co-titulación o titulación conjunta y actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.

**b) Movilidad académica estudiantil entrante (nacional / internacional):**

- **Corta estancia.** Es la movilidad académica que realizan estudiantes externos (nacionales e internacionales) en la Universidad, con una duración de hasta dos meses. Categorías: práctica, pasantía, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias, curso corto y representaciones académicas en eventos.
- **Mediana estancia.** Es la movilidad académica que realizan estudiantes externos (nacionales e internacionales) en la Universidad (entre dos y doce meses) Categorías: semestre académico, intercambio, práctica, pasantía, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias, rotaciones médicas y curso corto.
- **Larga estancia.** Es la movilidad académica que realizan estudiantes externos (nacionales e internacionales) en la Universidad (a partir de un año y hasta culminar la movilidad). Categorías: doble titulación, co-titulación o titulación conjunta y actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.

**PARÁGRAFO:** La clasificación de la movilidad académica estudiantil se resume en el cuadro 1.

Cuadro 1. Clasificación de la Movilidad Académica estudiantil		
Tipo Movilidad	Duración	Categorías
Saliente / Entrante	Nacional / Internacional	Corta estancia (Hasta dos mes)
		Mediana estancia (Entre dos y doce meses)

Cuadro 1. Clasificación de la Movilidad Académica estudiantil		
Tipo Movilidad	Duración	Categorías
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso corto.</li> <li>• Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.</li> </ul>
	Larga estancia (A partir de un año y hasta culminar la movilidad)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Doble titulación.</li> <li>• Co-titulación o titulación conjunta.</li> <li>• Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.</li> </ul>

**ARTÍCULO 37°. GESTIÓN INSTITUCIONAL Y APOYO ECONÓMICO A LA MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL SALIENTE (NACIONAL / INTERNACIONAL) DE CORTA ESTANCIA (HASTA DOS MESES).** Esta gestión se realizará por del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) y la Vicerrectoría Académica (VA) a través del Comité de Bienestar Institucional (CBI), como se puede apreciar en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Gestión institucional y apoyo económico a la movilidad académica estudiantil saliente (nacional / internacional) de corta estancia (hasta dos meses)					
Categoría	Duración	Clase de estudiantes	Gestión Institucional	Apoyo económico	
Pasantía de investigación	Hasta dos meses	Postgrado	CIDC	Pasajes aéreos y/o terrestres y auxilio económico para la estancia.	
Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias	Hasta dos meses	Pregrado y postgrado			
Curso corto	Entre una semana y dos meses				
Representaciones académicas en eventos	Evento académico (ponencia)	Hasta quince (15) días.	Pregrado	VA - CBI	Pasajes aéreos y/o terrestres y auxilio económico para la estancia.
	Evento científico (ponencia)		Pregrado y postgrado	CIDC	Pasajes aéreos y/o terrestres y auxilio económico para el pago de la inscripción al evento y para la estancia.
	Evento cultural y artístico (trabajo cultural)		Pregrado	VA - CBI	Pasajes aéreos y/o terrestres y auxilio económico para la estancia.
	Evento deportivo (Clasificación)				

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El apoyo económico se realizará a través del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (**CIDC**) y la Vicerrectoría Académica (**VA**) a través del Comité de Bienestar Institucional (**CBI**), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los pasajes aéreos y/o terrestres (buses o trenes de transporte público) se comprarán en clase económica determinando de manera objetiva la combinación para la utilización de estos medios de transporte.
- b) El auxilio económico diario otorgado a los estudiantes para gastos de su estancia (alimentación y alojamiento) por día pernoctado se liquidará acorde al valor equivalente al 100% de la primera base de liquidación de comisiones de servicios en el interior del país, así como para las comisiones de servicios en el exterior, establecidas en la escala anual de viáticos para empleados públicos de la Universidad. Cuando los estudiantes reciban apoyos externos para su estadía académica el valor del auxilio económico será del 50%.
- c) Para las representaciones académicas con ponencia (evento académico y evento científico) solo se otorgará aval académico y apoyo económico a un estudiante por ponencia aceptada.
- d) El apoyo económico por concepto de *inscripción* se otorgará únicamente para representaciones académicas en eventos científicos.
- e) El apoyo a la movilidad académica no incluye el costo del trámite de pasaporte, visas, seguro médico nacional/internacional y de viajes con repatriación de restos mortales, así como otros costos y gastos adicionales durante el periodo de la estadía académica; el estudiante beneficiario del apoyo a la movilidad adquiere el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales, como requisito para su viaje eximiendo a la Universidad de eventuales responsabilidades durante la estancia de su movilidad académica.
- f) El apoyo económico se le otorgará directamente a una cuenta de ahorros del estudiante beneficiario de la convocatoria con la veeduría de los **coordinadores de los proyectos curriculares respectivos**, que actuarán como garantes de las actividades académicas a realizar por los estudiantes, con el fin de controlar el cumplimiento de los compromisos por parte de los estudiantes y en caso de incumplimiento aplicar las sanciones respectivas.
- g) Un estudiante no puede recibir apoyo económico por la misma categoría de movilidad durante el mismo año en la Universidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las modalidades de apoyo se realizarán a través de convocatorias del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (**CIDC**) y la Vicerrectoría Académica (**VA**) a través del Comité de Bienestar Institucional (**CBI**). Las convocatorias deberán tener los siguientes aspectos:

- a) Objeto.
- b) Fechas (apertura, cierre, evaluación y publicación de resultados).
- c) Categorías de aplicación.
- d) Recursos económicos asignados especificando el rubro y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (**CDP**) respectivos.
- e) Apoyo económico para los estudiantes.
- f) Requisitos.
- g) Procedimiento de aplicación.
- h) Documentos soporte.
- i) Criterios de evaluación.
- j) Compromiso del estudiante beneficiario.
- k) Sanciones.
- l) Socialización y retroalimentación.

**PARÁGRAFO TERCERO. Reporte de indicadores a sistemas de información internos y externos.** Con el fin de contribuir a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (**CIDC**) y el Centro de Bienestar Institucional (**CBI**) realizarán

según su competencia los reportes de los indicadores de gestión de la movilidad académica estudiantil saliente (nacional / internacional) de corta estancia (hasta dos meses) a los sistemas de información de la Universidad, así como a los sistemas de información externos como el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES).

**ARTÍCULO 38°. GESTIÓN INSTITUCIONAL Y APOYO ECONÓMICO A LA MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL SALIENTE (NACIONAL / INTERNACIONAL) DE MEDIANA ESTANCIA (ENTRE DOS Y DOCE MESES) Y LARGA ESTANCIA (A PARTIR DE UN AÑO Y HASTA CULMINAR LA MOVILIDAD).** La gestión institucional de esta clase de movilidad y el apoyo económico se realizará a través del Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), como se describe en el Cuadro 3.

<b>Cuadro 3. Gestión institucional y apoyo económico a la movilidad académica estudiantil saliente (nacional / internacional) de mediana estancia (entre dos y doce meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad).</b>				
<b>Tipo de Movilidad</b>	<b>Categoría</b>	<b>Duración</b>	<b>Gestión Institucional</b>	<b>Apoyo económico</b>
<b>Mediana estancia (Entre dos y doce meses)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Semestre académico.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambio.</li> <li>• Pasantía académica.</li> <li>• Rotaciones médicas.</li> </ul> </li> </ul>	Semestre o año académico	<b>CERI – Rubro CERI</b>	<b>CERI (estudiantes de pregrado):</b> Pasajes aéreos y/o terrestres, y apoyo económico para la estancia.
	<b>Práctica</b>	Entre dos y seis meses		
	<b>Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)</b>	A partir de dos meses y hasta doce meses		
	<b>Curso corto</b>	Entre dos y tres meses	<b>CIDC – Rubro Prom. Investigación</b>	<b>CIDC (estudiantes de pregrado y postgrado):</b> Pasajes aéreos y/o terrestres, y apoyo económico para la estancia.
	<b>Pasantía de investigación</b>	A partir de dos meses y hasta un semestre académico		
<b>Larga estancia (A partir de un año y hasta culminar la movilidad)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Doble titulación.</b></li> <li>• <b>Co-titulación o titulación conjunta.</b></li> </ul>	A partir de un año y hasta terminar la movilidad	<b>CERI – Rubro CERI</b>	<b>Estudiantes de pregrado:</b> Pasajes aéreos y/o terrestres, y apoyo económico para la estancia.
	<b>Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)</b>	A partir de un año y hasta completar las actividades	<b>CERI – Rubro CERI y CIDC – Rubro Prom. Investigación</b>	<b>CERI (Estudiantes pregrado) y CIDC (estudiantes de pregrado y postgrado):</b> Pasajes aéreos y/o terrestres, y apoyo económico para la estancia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El apoyo económico se realizará a través del Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los pasajes aéreos y/o terrestres (buses o trenes de transporte público) se comprarán en clase económica determinando de manera objetiva la combinación para la utilización de estos medios de transporte.

- b) El apoyo económico para la estancia de los estudiantes corresponde a un apoyo parcial para gastos de alojamiento y/o alimentación, asignado de manera proporcional a la duración de la categoría de la movilidad, acorde a las regiones de destino que se detallan en el Cuadro 4.

<b>Cuadro 4. Apoyo económico para la estancia de los estudiantes.</b>	
<b>Región de destino</b>	<b>Apoyo económico para la estancia de los estudiantes</b>
<b>Europa, Asia, Oceanía y Argentina</b>	Hasta 10 SMMLV <sup>2</sup> por año académico.
<b>Estados Unidos, Canadá, México, Chile, Brasil, África y Puerto Rico.</b>	Hasta 7 SMMLV por año académico.
<b>Centro América, El Caribe, y Suramérica (Excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico).</b>	Hasta 6 SMMLV por año académico.
<b>Territorio nacional que implique estadía en región diferente a Bogotá.</b>	Hasta 6 SMMLV por año académico.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El apoyo a la movilidad académica **no incluye** el costo del trámite de pasaporte, visas, seguro médico nacional / internacional y de viajes con repatriación de restos mortales, así como otros costos y gastos adicionales durante el periodo de la estadía académica; el estudiante beneficiario del apoyo a la movilidad adquiere el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales, como requisito para su viaje eximiendo a la Universidad de eventuales responsabilidades durante la estancia de su movilidad académica.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Las **convocatorias** para apoyar la movilidad estudiantil saliente (nacional / internacional) de mediana estancia (entre dos y doce meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad) se realizarán a través del Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (**CIDC**), las convocatorias deberán tener los siguientes aspectos:

- a) Objeto.
- b) Fechas (apertura, cierre, evaluación y publicación de resultados).
- c) Categorías de aplicación.
- d) Recursos económicos asignados especificando el rubro y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) respectivos.
- e) Apoyo económico para los estudiantes.
- f) Requisitos.
- g) Procedimiento de aplicación.
- h) Documentos soporte.
- i) Criterios de evaluación.
- j) Contrato del estudiante beneficiario.
- k) Sanciones.
- l) Socialización y retroalimentación.

**PARÁGRAFO CUARTO. Reporte de indicadores a sistemas de información internos y externos.**

Con el fin de contribuir a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (**CIDC**) y el Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) realizarán según su competencia los reportes de los indicadores de gestión de la movilidad académica estudiantil saliente (nacional / internacional) de mediana estancia (entre dos y doce meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad) a los sistemas de información de la Universidad, así

<sup>2</sup> Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

como a los sistemas de información externos como el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES).

**ARTÍCULO 39°. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL ENTRANTE (NACIONAL / INTERNACIONAL) DE CORTA ESTANCIA (HASTA DOS MESES).** Se debe tener en cuenta dos aspectos que dividen la gestión de acuerdo a la **aceptación** o la **participación** de estudiantes externos (nacionales e internacionales) en la Universidad:

- a) **Aceptación de estudiantes externos** en proyectos curriculares, institutos, Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) u otras dependencias de la Universidad, que implica el reconocimiento y homologación (parcial o total) de las actividades académicas realizadas por los estudiantes externos en la Universidad por parte de las instituciones de origen, a través de las categorías de *pasantía de investigación, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (caso especial) y curso corto*. Esta gestión está a cargo del Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) en coordinación con los proyectos curriculares y otras dependencias de la Universidad, para la aceptación de estudiantes a través de convenios, redes o asociaciones académicas. Si el estudiante externo desea realizar esta movilidad por su cuenta a través de una categoría de su interés, debe pagar los costos académicos.
- b) **Participación de estudiantes externos** en eventos organizados o coorganizados por los proyectos curriculares, institutos y otras dependencias de la Universidad, a través de las *categorías de participaciones o representaciones académicas en eventos académicos, científicos, culturales y artísticos, o deportivos*. Esta gestión está a cargo de las dependencias de la Universidad que organizan o coorganizan eventos, para la participación de estudiantes externos y no se requiere de convenios, redes o asociaciones académicas. Es obligatorio informar la participación de estudiantes internacionales en la Universidad al Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) para centralizar el reporte institucional de extranjeros a las autoridades de Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores para evitar sanciones, el reporte de la información se debe realizar durante los cinco (5) días posteriores del ingreso del estudiante extranjero al país, así su permanencia en la Universidad sea solo por unas horas.

La gestión institucional de la movilidad académica estudiantil entrante (nacional/internacional) de corta estancia se describe en el Cuadro 5.

<b>Cuadro 5. Gestión institucional de la movilidad académica estudiantil entrante (nacional / internacional) de corta estancia (hasta dos meses).</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Duración</b>	<b>Gestión Institucional</b>	
<b>Pasantía de investigación</b>	Entre uno y hasta dos meses	<b>CERI</b> , Proyectos Curriculares, otras dependencias.	
<b>Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)</b>	Hasta dos meses		
<b>Curso corto</b>	Entre una semana y dos meses		
<b>Participación es o</b>	<b>Evento académico</b> <b>Evento científico</b>	Hasta quince (15) días.	Dependencias que organizan o coorganizan

Representaciones académicas en eventos	Evento cultural y artístico		eventos y reportan información al CERI
	Evento deportivo		

**PARÁGRAFO PRIMERO. Aceptación de estudiantes externos.** Los estudiantes externos (nacionales o internacionales) aceptados en la Universidad a través de convenios, redes o asociaciones académicas, o por su propia cuenta, en una categoría de movilidad estudiantil de corta duración (hasta dos meses), como *pasantía de investigación, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (caso especial) y curso corto*, **adquieren la condición de estudiante de la Universidad en movilidad académica** (estudiante temporal en la Universidad sin la intención de obtener un título universitario), con el propósito de realizar actividades académicas que implican el reconocimiento y homologación (parcial o total) por parte de las instituciones de origen en los planes de estudio de los estudiantes. Los estudiantes externos se acogerán a las normas de la Universidad, así como a las disposiciones específicas contenidas en el convenio, o reglamentos de las redes o asociaciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. Reporte de indicadores a sistemas de información internos y externos.** Con el fin de contribuir a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad las dependencias que intervienen en la gestión y el Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) realizarán según su competencia los reportes de los indicadores de gestión de la movilidad académica estudiantil entrante (nacional e internacional) de corta estancia (hasta dos meses), a los sistemas de información de la Universidad, así como a los sistemas de información externos como el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (**SNIES**) y el Sistema de Información de Registro de Extranjeros (**SIRE**) de Migración Colombia – Ministerio de Relaciones Exteriores; para lo cual es de carácter **OBLIGATORIO** que todas las dependencias de la Universidad que organizan o coorganizan eventos con la participación de estudiantes externos (nacionales e internacionales), reporten la información de los estudiantes externos a través de los mecanismos establecidos para centralizar la información institucional, para evitar sanciones relacionadas con el reporte institucional de estudiantes extranjeros a las autoridades de Migración Colombia, el reporte de la información se debe realizar durante los cinco (5) días posteriores del ingreso del estudiante extranjero al país, así su permanencia en la Universidad sea solo por unas horas.

**ARTÍCULO 40°. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL ENTRANTE (NACIONAL / INTERNACIONAL) DE MEDIANA ESTANCIA (ENTRE DOS Y ONCE MESES) Y LARGA ESTANCIA (A PARTIR DE UN AÑO Y HASTA CULMINAR LA MOVILIDAD).** La gestión institucional se realiza para la aceptación de estudiantes externos (nacionales e internacionales) en proyectos curriculares, institutos, Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (**CIDC**) u otras dependencias de la Universidad, que implica el reconocimiento y homologación (parcial o total) de las actividades académicas realizadas por los estudiantes externos en la Universidad por parte de las instituciones de origen, a través de las categorías de mediana estancia (*semestre académico, intercambio, práctica, pasantía, rotaciones médicas, curso corto y actividades académicas en el marco de becas o convocatorias*), y de larga estancia (*doble titulación, co-titulación o titulación conjunta y actividades académicas en el marco de becas o convocatorias*). Esta gestión está a cargo del Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) en coordinación con los proyectos curriculares y otras dependencias de la Universidad, para la aceptación de estudiantes mediante convenios, redes o asociaciones académicas. Si el estudiante externo desea realizar esta movilidad por su cuenta a través de una categoría de su interés, debe

pagar los costos académicos. La gestión institucional de la movilidad estudiantil entrante de mediana y larga estancia se describe en el Cuadro 6.

<b>Cuadro 6. Gestión institucional a la movilidad académica estudiantil entrante (nacional / internacional) de mediana estancia (entre dos y doce meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad).</b>			
<b>Tipo de Movilidad</b>	<b>Categoría</b>	<b>Duración</b>	<b>Gestión Institucional</b>
<b>Mediana estancia (Entre dos y doce meses)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Semestre académico.</b></li> <li>• <b>Intercambio.</b></li> <li>• <b>Pasantía académica.</b></li> <li>• <b>Rotaciones médicas.</b></li> </ul>	Semestre o año académico	<b>CERI,</b> Proyectos Curriculares, otras dependencias.
	<b>Práctica</b>	Entre dos y seis meses	
	<b>Curso corto</b>	Entre dos y tres meses	
	<b>Pasantía de investigación</b>	A partir de dos meses y hasta un semestre académico	
	<b>Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)</b>	A partir de dos meses y hasta doce meses	
<b>Larga estancia (A partir de un año y hasta culminar la movilidad)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Doble titulación</b></li> <li>• <b>Co-titulación o titulación conjunta.</b></li> </ul>	A partir de un año y hasta terminar la movilidad	
	<b>Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)</b>	A partir de un año y hasta completar las actividades	

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La Universidad puede realizar apoyo económico institucional con reciprocidad en programas de movilidad académica estudiantil entrante de mediana y larga estancia, es decir que se apoya económicamente la movilidad de estudiantes externos (nacionales e internacionales), si de la misma manera se recibe apoyo económico institucional para nuestros estudiantes en las instituciones de destino (nacionales e internacionales).

**PARÁGRAFO SEGUNDO. Aceptación de estudiantes externos.** Los estudiantes externos (nacionales o internacionales) aceptados en la Universidad a través de convenios, redes o asociaciones académicas, o por su propia cuenta, en una categoría de movilidad académica estudiantil entrante de mediana estancia (*semestre académico, intercambio, práctica, pasantía, rotaciones médicas, curso corto y actividades académicas en el marco de becas o convocatorias*), **adquieren la condición de estudiante de la Universidad en movilidad académica** (estudiante temporal en la Universidad sin la intención de obtener un título universitario); los estudiantes externos aceptados en la categoría de larga estancia de *doble titulación*, **adquieren la condición de estudiante de la Universidad en movilidad académica de doble titulación** (estudiante temporal en la Universidad con la intención de obtener un título universitario soportado con un convenio específico para este propósito); los estudiantes externos aceptados en la

categoría de larga estancia de *co-titulación o titulación conjunta*, **adquieren la condición de estudiante de la Universidad en movilidad académica de co-titulación** (estudiante temporal en la Universidad con la intención de obtener un título universitario soportado con un convenio específico o un programa académico conjunto impartido entre varias Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales para este propósito); los estudiantes externos aceptados en la categoría de larga estancia a través de *actividades académicas en el marco de becas o convocatorias*), **adquieren la condición de estudiante de la Universidad en movilidad académica – nombre de la beca o convocatoria** (estudiante temporal en la Universidad aceptado a través de becas o convocatorias para realizar actividades académicas en la Universidad).

Todas estas categorías tienen el propósito de que los estudiantes externos puedan realizar actividades académicas en la Universidad, que implican el reconocimiento y homologación (parcial o total) por parte de las instituciones de origen en los planes de estudio de los estudiantes. Los estudiantes externos se acogerán a las normas de la Universidad, así como a las disposiciones específicas contenidas en los convenios, o reglamentos de las redes o asociaciones, o en los programas académicos conjuntos impartidos entre varias Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales.

La aceptación formal de los estudiantes externos en la Universidad tiene el siguiente procedimiento gestionado por el Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**):

- **Avales académicos.** Si las actividades académicas a realizar en la Universidad corresponden a espacios académicos (parciales o totales) de proyectos curriculares, se requiere avales de los Consejos de Carrera y de Facultad; si las actividades académicas a realizar corresponden a institutos, centros, u otras dependencias de la Universidad, los responsables de estas dependencias emitirán los avales respectivos.
- **Carta oficial de aceptación:** El Comité de Relaciones Interinstitucionales recomienda la aceptación de estudiantes externos, el Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) proyecta la Carta Oficial de Aceptación de Estudiantes externos para la firma de la Vicerrectoría Académica.

Los estudiantes externos aceptados en la Universidad en calidad de estudiantes en movilidad académica tendrán derecho a los programas del Centro de Bienestar Institucional, en especial el Apoyo Alimentario sin costo como incentivo para promover a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como destino académico.

**PARÁGRAFO TERCERO. Requisitos para la aceptación de estudiantes externos.** La aceptación de los estudiantes externos (nacionales o internacionales) en la Universidad se realizará por recomendación del Comité de Relaciones Interinstitucionales (**CRI**), con los avales académicos de los Consejos Curriculares y de Facultad respectivos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad según la legislación del país de origen, para el caso de estudiantes menores de edad deben cumplir con los requisitos migratorios del gobierno colombiano para el ingreso y permanencia en Colombia de acuerdo a la legislación vigente.
- b) Ser presentado oficialmente por la Institución de Educación Superior de origen y estar cursando un programa de educación superior.
- c) Acreditar al menos un nivel de conocimiento básico de idioma español para poder realizar actividades académicas o cursar espacios académicos en la Universidad, se exime de este requisito a los estudiantes cuya lengua materna sea el español.
- d) Otros requisitos específicos de acuerdo a las actividades académicas a realizar en el marco de la categoría de la movilidad académica a la que aplique.

**PARÁGRAFO CUARTO. Documentos para la aceptación de estudiantes externos.** La Oficina de Relaciones Internacionales de la Institución de origen o su equivalente, debe enviar los siguientes documentos al Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el cronograma de fechas establecido para la aceptación de estudiantes externos:

- a) Formulario de solicitud de movilidad académica de estudiantes externos.
- b) Carta oficial de postulación de la Institución de Origen (Oficina de Relaciones Internacionales o su equivalente), que exprese el reconocimiento de las actividades académicas a realizar en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el compromiso de homologación (parcial o total) en los planes de estudios de los estudiantes.
- c) Carta de intención expresando los motivos del interés en la movilidad (Estudiante).
- d) Carta de recomendación académica (Firmada por un docente, con datos de contacto).
- e) Certificado de conocimiento básico del idioma español (para el caso de países que no hablen español como lengua materna).
- f) Certificado de calificaciones con nota de promedio académico.
- g) Hoja de vida (Versión libre de dos páginas).
- h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía (estudiantes nacionales) o del pasaporte (estudiantes internacionales).

Si un estudiante externo procedente de una institución extranjera es aceptado en la Universidad, debe adquirir una póliza de seguro médico internacional y de viajes con la siguiente cobertura: Gastos médicos (gastos de hospitalización, evacuación médica de emergencia y medicamentos), gastos odontológicos por enfermedad o por accidente, muerte accidental, incapacidad total y permanente, repatriación de restos mortales, regreso anticipado en caso de enfermedad o accidente, regreso anticipado en caso de fallecimiento o enfermedad de un familiar, traslado de un familiar en caso de hospitalización mayor de cinco (5) días, estadía de un familiar en caso de hospitalización mayor a cinco (5) días y gastos de hotel por convalecencia. Es importante que la póliza cubra todos estos conceptos con pago directo, es decir que el estudiante no tenga que pagar para que posteriormente solicite el reembolso.

**PARÁGRAFO QUINTO. Costos académicos.** Los estudiantes externos (nacionales e internacionales) aceptados en calidad de estudiantes en movilidad están exentos del pago de matrícula en el marco de la reciprocidad de los convenios de cooperación académica y pagarán únicamente los derechos académicos que los convenios determinen como una analogía extensiva del Parágrafo del Artículo 7 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 004 de 2006, por el cual se *“establece y unifica el régimen de liquidación de matrículas para los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*. Si el estudiante externo desea realizar la movilidad académica por su cuenta a través de una categoría de su interés, debe pagar los costos académicos que determine la Universidad.

Los estudiantes externos que realizan movilidad académica estudiantil en la Universidad están exentos de la compra del formulario de inscripción y no realizan el procedimiento de admisión, por cuanto estos estudiantes se rigen por condiciones especiales de aceptación en calidad de estudiantes en movilidad académica.

Los estudiantes deben efectuar los pagos correspondientes a las actividades extracurriculares que no estén contempladas en los convenios de cooperación académica, en las mismas condiciones que se establezcan para los estudiantes ordinarios.

**PARÁGRAFO SEXTO. Registro en el sistema de información académica.** El Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) con el soporte de la Carta Oficial de Aceptación de estudiantes externos firmada por la Vicerrectoría Académica, solicitará la inclusión de los estudiantes externos (nacionales e

internacionales) en el Sistema de Gestión Académica a la Oficina Asesora de Sistemas, así mismo se solicitará que se suspendan del sistema de información cuando termine su periodo de movilidad.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO. Fechas para solicitudes de aceptación de estudiantes externos.** Las fechas límite para que los estudiante externos (nacionales e internacionales) realicen la aplicación y remisión de documentos para su movilidad académica en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como las fechas de la notificación de la aceptación realizada por el Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) a la dependencia encargada de la movilidad académica de la Institución de origen se relacionan en el Cuadro 7.

<b>Cuadro 7. Fechas para solicitudes de aceptación de estudiantes externos (nacionales/internacionales)</b>		
<b>Actividades a realizar durante un semestre académico en la Universidad Distrital</b>	Fecha límite de aplicación durante el semestre anterior	Fecha de notificación de aceptación
<b>Actividades académicas a realizar durante el primer semestre académico de cada año.</b>	El último día hábil de Octubre.	Última semana de Noviembre.
<b>Para realizar actividades a realizar durante el segundo semestre académico de cada año.</b>	El último día hábil de Abril.	Última semana de Mayo.

El Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) recibirá aplicaciones extemporáneas y realizará trámites como casos especiales debidamente justificados, como la categoría de *Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias*, ya que la duración de esta movilidad depende de las condiciones específicas de las becas y/o convocatorias, y los tiempos de ejecución no dependen de la Universidad.

**PARÁGRAFO OCTAVO. Reporte de calificaciones a la institución de educación superior de origen.** Las calificaciones de las actividades académicas realizadas o espacios académicos cursados en la Universidad de manera parcial o total, serán notificadas oficialmente por el Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) a la Institución de origen del estudiante externo, cuando se reciba el reporte del proyecto curricular respectivo.

**PARÁGRAFO NOVENO. Reporte de indicadores a sistemas de información internos y externos.** Con el fin de contribuir a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad las dependencias que intervienen en la gestión y el Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) realizarán según su competencia el reporte de la movilidad académica estudiantil entrante (nacional / internacional) de mediana estancia (entre dos y once meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad), a los sistemas de información de la Universidad, así como a los sistemas de información externos como el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (**SNIES**) y el Sistema de Información de Registro de Extranjeros (**SIRE**) de Migración Colombia – Ministerio de Relaciones Exteriores; para lo cual es de carácter **OBLIGATORIO** que todas las dependencias de la Universidad que organizan o coorganizan eventos con la participación de estudiantes externos (nacionales e internacionales), reporten la información de los estudiantes externos a través de los mecanismos establecidos para centralizar la información institucional, para evitar sanciones relacionadas con el reporte institucional de estudiantes extranjeros a las autoridades de Migración Colombia, el reporte de la

información se debe realizar durante los cinco (5) días posteriores del ingreso del estudiante extranjero al país, así su permanencia en la Universidad sea solo por unas horas.

**ARTÍCULO 41°. ESTRATEGIA 4.1 DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL.** Esta acción de direccionamiento estratégico promueve la movilidad académica estudiantil nacional e internacional de corta, mediana y larga estancia, a través de programas institucionales innovadores como la plataforma web para la movilidad académica recíproca y autofinanciada por las familias de los estudiantes, convocatorias del **CBI**, el **CIDC** y el **CERI** para el apoyo institucional de la movilidad de estudiantes **UD** y estudiantes externos en la **UD** con reciprocidad académica, y la gestión de apoyo externo a la movilidad de estudiantes de pregrado y postgrado para estudiantes **UD** y estudiantes externos en la **UD**.

Esta estrategia es una de las principales acciones de gestión con alto impacto en los indicadores de la educación superior, donde la Universidad Distrital será un referente nacional e internacional liderando estos proyectos de movilidad.

**PROGRAMA 4.1.1 APOYO INSTITUCIONAL PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL (NACIONAL E INTERNACIONAL) DE CORTA ESTANCIA (HASTA DOS MESES)**

**Proyecto 4.1.1.1 Convocatorias del Centro de Investigaciones y Desarrollo científico (CIDC)**

**Proyecto 4.1.1.2 Convocatorias del Centro de Bienestar Institucional (CBI).**

**PROGRAMA 4.1.2 APOYO INSTITUCIONAL PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL (NACIONAL E INTERNACIONAL) DE MEDIANA ESTANCIA (ENTRE DOS Y DOCE MESES) Y LARGA ESTANCIA (A PARTIR DE UN AÑO HASTA CULMINAR LA MOVILIDAD)**

**Proyecto 4.1.2.1 Plataforma de movilidad académica CERI – Estudiante adoptivo recíproco para autofinanciación de estadía (alojamiento y alimentación).**

**Proyecto 4.1.2.2 Convocatorias del Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI)**

**Proyecto 4.1.2.3 Convocatorias del Centro de Investigaciones y Desarrollo científico (CIDC)**

**Proyecto 4.1.2.4 Apoyo institucional de estudiantes externos (nacionales e internacionales) en la UD con reciprocidad académica (CERI - CIDC)**

**PROGRAMA 4.1.3 GESTIÓN DE APOYO EXTERNO PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL (NACIONAL / INTERNACIONAL)**

**Proyecto 4.1.3.1 Participación institucional en programas nacionales de apoyo a la movilidad estudiantil**

**Proyecto 4.1.3.2 Participación institucional en programas internacionales de apoyo a la movilidad estudiantil.**

**ARTÍCULO 42°. MOVILIDAD ACADÉMICA DOCENTE.** Es el medio que permite al personal docente de una Institución de Educación Superior (**IES**) participar en algún tipo de actividad académica en otra institución, permaneciendo vinculado a su institución de origen. Dado su distintivo académico, este mecanismo brinda al docente la oportunidad de integrarse a una comunidad académica nacional e internacional, fomentando el intercambio de conocimiento y experiencias académicas.

**ARTÍCULO 43°. CATEGORÍAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA DOCENTE.**

a) **Curso corto.** El docente busca obtener una capacitación específica o la actualización de sus conocimientos en un área muy puntual, dentro de los cursos cortos se incluyen los cursos de mitad de

año. En general, son cursos que abordan una temática específica. Se consideran como cursos cortos aquellos cuya duración está entre 1 (una) semana y tres (3) meses.

- b) **Estancia académica o de investigación.** Permanencia de docentes durante un tiempo determinado en otra institución o empresa para realizar actividades académicas o de investigación, en el marco de convenios o para el desarrollo de proyectos estratégicos que contribuyan a la internacionalización de los currículos o al desarrollo de investigaciones de interés institucional, tiempo durante el cual se mantiene la relación laboral con la institución de origen. Dentro de esta categoría también se pueden incluir estancias efectuadas durante años sabáticos. Su periodo de duración comprende entre quince (15) días y un (1) año académico.
- c) **Misiones académicas:** Aplica para docentes de carrera o de planta que estén en encargo como directivos, o en comisión como coordinadores de proyectos curriculares o directores de institutos, para viajes académicos en el marco de proyectos estratégicos de la institución. Su periodo de duración es de hasta cinco (5) días hábiles.
- d) **Formación postgradual en estudios de doctorado o post doctorado.** Docentes que realizan estos estudios con el apoyo de la institución de origen, mantienen su vinculación laboral a través de comisiones de estudio. La duración está entre un semestre académico y hasta culminar los estudios acorde a las normas de la institución.
- e) **Invitados nacionales e internacionales.** Participación de docentes en eventos académicos organizados por la Universidad en calidad de ponentes, expositores o conferencistas. Su periodo de duración es de hasta cinco (5) días hábiles.
- f) **Docentes visitantes.** Son aquellos docentes de reconocida idoneidad profesional que realizan actividades académicas en los campos de su especialidad. Su periodo de estadía académica en la Universidad puede ser entre cinco (5) días hábiles y un (1) semestre académico.
- g) **Docentes expertos:** Son aquellas personas sin título universitario, pero de reconocida idoneidad en un área o campo determinado del saber o de la cultura, que realizan actividades académicas de acuerdo a sus experticias. Su periodo de estadía académica debe ser entre cinco (5) días hábiles y un (1) semestre académico.
- h) **Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.** Actividades de los docentes aprobadas por la Universidad, así como para invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos en el marco de proyectos estratégicos. La cofinanciación de becas para la movilidad docente se realiza con instituciones de educación superior y/o entidades de cooperación nacional e internacional. La duración de esta movilidad depende de las condiciones específicas de las becas y/o convocatorias. Esta categoría se tomará como *caso especial*, ya que los tiempos de ejecución no dependen de la Universidad.
- i) **Representaciones académicas en eventos:** Aplica para los docentes que representen a la Universidad en eventos académicos, científicos, culturales y artísticos, o deportivos de carácter nacional o internacional; también aplica para la participación de docentes externos en eventos realizados o coorganizados por la Universidad. La duración de esta movilidad es de hasta quince (15) días.

**La representación en eventos académicos de carácter nacional** se realiza para presentar un trabajo académico (ponencia), en eventos académicos organizados por Instituciones de Educación Superior (IES) reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

**La representación en eventos académicos de carácter internacional** se realiza para presentar un trabajo académico (ponencia), en eventos académicos organizados por Instituciones de Educación Superior (IES) reconocidas por el Ministerio de Educación o quien realice su operación y funcionalidad en el país donde se organiza y/o realiza el evento.

**La representación en eventos científicos de carácter nacional** se realiza para presentar un resultado de investigación (ponencia), en eventos científicos organizados por Instituciones de Desarrollo Científico reconocidas por COLCIENCIAS a nivel nacional.

**La representación en eventos científicos de carácter internacional** se realiza para presentar un resultado de investigación (ponencia), en eventos científicos organizados por Instituciones de

Desarrollo Científico reconocidas por entidades que regulen o controlen el desarrollo científico en el país donde se organiza y/o realiza el evento.

**La representación en eventos culturales y artísticos de carácter nacional** se realiza para presentar un trabajo cultural y artístico como resultado de actividades académicas, culturales o artísticas realizadas institucionalmente en la Universidad, en eventos organizados por Instituciones de Educación Superior (**IES**) reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional (**MEN**), así como eventos organizados por entidades de reconocida trayectoria en aspectos artísticos, sociales o que agremien grupos sociales de intereses específicos en el desarrollo folclórico y cultural del país.

**La representación en eventos culturales y artísticos de carácter internacional** se realiza para presentar un trabajo cultural y artístico como resultado de actividades académicas, culturales o artísticas realizadas institucionalmente en la Universidad, en eventos organizados por Instituciones de Educación Superior (**IES**) reconocidas por el Ministerio de Educación o quien realice su operación y funcionalidad en el país donde se organiza y/o realiza el evento, así como eventos organizados y/o realizados por instituciones u organizaciones internacionales que resalten y dignifiquen los rasgos folclóricos y culturales de la República de Colombia, para dar a conocer nuestra cultura y muestras artísticas en el ámbito internacional.

**La representación en eventos deportivos de carácter nacional** se realiza para participar en una modalidad deportiva como resultado de actividades deportivas realizadas institucionalmente en la Universidad, en eventos realizados por una organización universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (**MEN**), por una asociación de universidades, o por una Liga reconocida por **COLDEPORTES**, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (**IDRD**), o por el Comité Olímpico Colombiano.

**La representación en eventos deportivos de carácter internacional** se realiza para participar en una modalidad deportiva como resultado de actividades deportivas realizadas institucionalmente en la Universidad, en eventos realizados por una organización universitaria reconocida por el Ministerio de Educación o quien realice su operación y funcionalidad en el país donde se organiza y/o realiza el evento deportivo, así como eventos deportivos organizados y/o realizados por instituciones u organizaciones internacionales que realicen competencias deportivas.

**ARTÍCULO 44°. CLASIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA DOCENTE.** La movilidad académica docente se clasifica de acuerdo al tipo de movilidad (saliente o entrante), al origen o destino (nacional o internacional) y la duración:

**a) Movilidad académica docente saliente (nacional/internacional)**

- **Corta estancia.** Es la movilidad académica que realizan los docentes de la Universidad en el ámbito nacional e internacional, con una duración de hasta un mes. Categorías: misiones académicas, curso corto, estancia académica o de investigación, docentes visitantes, docentes expertos, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias y representaciones académicas en eventos.
- **Mediana estancia.** Es la movilidad académica que realizan los docentes de la Universidad en el ámbito nacional e internacional (entre uno y doce meses) Categorías: curso corto, estancia académica o de investigación, docentes visitantes, docentes expertos, formación postgradual en estudios de doctorado o post doctorado y actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.
- **Larga estancia.** Es la movilidad académica que realizan los docentes de la Universidad en el ámbito nacional e internacional (a partir de un año y hasta culminar la movilidad). Categorías: formación postgradual en estudios de doctorado o post doctorado y actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.

**b) Movilidad académica docente entrante (nacional / internacional):**

- **Corta estancia.** Es la movilidad académica que realizan docentes externos (nacionales e internacionales) en la Universidad, con una duración de hasta un mes. Categorías: misiones académicas, curso corto, estancia académica o de investigación, invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes, docentes expertos, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias y participaciones académicas en eventos.
- **Mediana estancia.** Es la movilidad académica que realizan docentes externos (nacionales e internacionales) en la Universidad (entre uno y doce meses) Categorías: curso corto, estancia académica o de investigación, docentes visitantes, docentes expertos, formación postgradual en estudios de doctorado o post doctorado y actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.
- **Larga estancia.** Es la movilidad académica que realizan docentes externos (nacionales e internacionales) en la Universidad (a partir de un año y hasta culminar la movilidad). Categorías: formación postgradual en estudios de doctorado o post doctorado y actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.

A continuación se presenta resumida la clasificación de la movilidad académica docente en el Cuadro 8.

<b>Cuadro 8. Clasificación de la movilidad académica docente.</b>			
<b>Tipo Movilidad</b>		<b>Duración</b>	<b>Categorías</b>
<b>Saliente / Entrante</b>	<b>Nacional / Internacional</b>	Corta estancia (Hasta un mes)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Misiones académicas.</li> <li>• Curso corto.</li> <li>• Estancia académica o de investigación.</li> <li>• Invitados nacionales e internacionales.</li> <li>• Docentes visitantes.</li> <li>• Docentes expertos.</li> <li>• Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.</li> <li>• Representaciones académicas en eventos.</li> </ul>
		Mediana estancia (Entre uno y doce meses)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso corto.</li> <li>• Estancia académica o de investigación.</li> <li>• Formación postgradual en estudios de doctorado o post doctorado.</li> <li>• Docentes visitantes.</li> <li>• Docentes expertos.</li> <li>• Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.</li> </ul>
		Larga estancia (A partir de un año y hasta culminar la movilidad)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación postgradual en estudios de doctorado o post doctorado.</li> <li>• Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.</li> </ul>

**ARTÍCULO 45°. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA DOCENTE SALIENTE (NACIONAL/INTERNACIONAL) DE CORTA ESTANCIA (HASTA UN MES).** La gestión institucional de esta clase de movilidad y el apoyo económico se realizará a los docentes de carrera de la Universidad a través de las siguientes dependencias: Decanaturas de las Facultades, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), El Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI), los

Doctorados, la Rectoría, El Consejo Superior Universitario (CSU), la Vicerrectoría Académica (VA) y el Centro de Bienestar Institucional (CBI), como se describe en el Cuadro 9.

<b>Cuadro 9. Gestión institucional y apoyo económico a la movilidad académica docente saliente (nacional / internacional) de corta estancia (hasta un mes).</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Duración</b>	<b>Gestión Institucional</b>	<b>Apoyo económico</b>	
Misiones académicas	Hasta cinco (5) días hábiles	CSU, Rectoría, VA, CERI y Decanaturas.	Pasajes aéreos y/o terrestres y apoyo para la estancia.	
Curso corto	Entre una semana y un mes	Decanaturas, CIDC y Doctorados.	Pasajes aéreos y/o terrestres, apoyo para la estancia e inscripción.	
Estancia académica o de investigación	Entre quince (15) días y un mes	Decanaturas, CERI, CIDC, Doctorados y VA	Pasajes aéreos y/o terrestres y apoyo para la estancia.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docentes visitantes.</li> <li>• Docentes expertos.</li> </ul>	Entre cinco (5) días hábiles y un mes			
Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias	Hasta un mes			
Representaciones académicas en eventos	<b>Evento académico (ponencia)</b>	Hasta quince (15) días.	Decanaturas y Doctorados.	Pasajes aéreos y/o terrestres, apoyo para la estancia e inscripción.
	<b>Evento científico (ponencia)</b>		CIDC y Doctorados.	Pasajes aéreos y/o terrestres, apoyo para la estancia e inscripción.
	<b>Evento cultural y artístico (trabajo cultural)</b>		VA y CBI	Pasajes aéreos y/o terrestres, apoyo para la estancia e inscripción.
	<b>Evento deportivo (Clasificación)</b>			

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El apoyo económico se realizará a de acuerdo a las disponibilidades presupuestales anuales de las dependencias respectivas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los pasajes aéreos y/o terrestres (buses o trenes de transporte público) se comprarán en clase económica determinando de manera objetiva la combinación para la utilización de estos medios de transporte.
- b) El apoyo económico será otorgado a los docentes a de acuerdo a las disponibilidades presupuestales de las dependencias y a la normatividad vigente para apoyar la estadía académica (alojamiento y alimentación), a través de la escala anual de viáticos establecida para empleados públicos de la Universidad para las comisiones de servicios en el interior del país y en el exterior, así como a lo que se establezca en las convocatorias de cada dependencia.
- c) Un docente no puede recibir apoyo económico por la misma categoría de movilidad durante el mismo año en la Universidad y solamente pueden ser beneficiarios del apoyo por la misma categoría de la movilidad una vez cada dos (2) años.
- d) Los docentes deben tener excelencia académica en el último año, deben haber superado el periodo de prueba en la institución, no haber sido sancionados disciplinariamente en la Universidad, no tener antecedentes judiciales ante la autoridad competente, para el caso de viajes al exterior los docentes no deben tener demandas por alimentos o cualquier impedimento legal que les impida salir del país.
- e) Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo que tengan cofinanciación a través de convenios, universidades, instituciones, redes y asociaciones académicas.

- f) El apoyo a la movilidad académica no incluye el costo del trámite de pasaporte, visas, seguro médico internacional y de viajes (que incluya gastos de repatriación de restos mortales), los docentes beneficiarios del apoyo a la movilidad adquieren el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales para su viaje académico, eximiendo a la Universidad Distrital de eventuales responsabilidades durante la estancia de su movilidad académica.
- g) El **CERI** realizará el acompañamiento institucional a los docentes de carrera de la Universidad que requieran tramitar visa en caso de ser necesario.
- h) Los docentes de vinculación especial de la Universidad pueden solicitar acompañamiento institucional para trámites de movilidad académica a través del **CERI**, pero no pueden recibir apoyo económico por parte de la Universidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las modalidades de apoyo se realizarán a través de convocatorias de las Decanaturas de las Facultades, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (**CIDC**), El Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**), los Doctorados, la Rectoría, El Consejo Superior Universitario (**CSU**), la Vicerrectoría Académica (**VA**) y el Centro de Bienestar Institucional (**CBI**). Las convocatorias deberán tener los siguientes aspectos:

- a) Objeto.
- b) Fechas (apertura, cierre, evaluación y publicación de resultados).
- c) Categorías de aplicación.
- d) Recursos económicos asignados especificando el rubro y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (**CDP**) respectivos.
- e) Apoyo económico para los docentes.
- f) Requisitos.
- g) Procedimiento de aplicación.
- h) Documentos soporte.
- i) Criterios de evaluación.
- j) Compromiso del docente beneficiario.
- k) Sanciones.
- l) Socialización y retroalimentación.

**PARÁGRAFO TERCERO. Socialización y retroalimentación.** El docente de carrera de la Universidad beneficiario del apoyo de movilidad académica debe presentar en un plazo máximo de quince (15) días posterior al regreso de su estancia académica:

- a) Presentar un informe de su experiencia académica con fotos a manera de artículo al Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**), con copia al proyecto curricular o la dependencia respectiva (en medio impreso y electrónico), para publicarlo en la plataforma web y en la revista del **CERI**.
- b) Retroalimentar su experiencia académica ante el Consejo Curricular respectivo, haciendo una comparación de aspectos académicos y demás variables relevantes, entre la Universidad y la institución de destino, con el fin de aportar a la internacionalización del currículo y el desarrollo académico institucional.

**PARÁGRAFO TERCERO. Reporte de indicadores a sistemas de información internos y externos.**

Con el fin de contribuir a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad, las Decanaturas de las Facultades, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (**CIDC**), el Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**), los Doctorados, la Rectoría, El Consejo Superior Universitario (**CSU**), la Vicerrectoría Académica (**VA**) y el Centro de Bienestar Institucional (**CBI**) realizarán según su competencia los reportes de los indicadores de gestión de la movilidad académica docente saliente (nacional e internacional) de corta estancia (hasta un mes), a los sistemas de información de la

Universidad, así como a los sistemas de información externos como el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES).

**ARTÍCULO 46°. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA DOCENTE SALIENTE (NACIONAL/INTERNACIONAL) DE MEDIANA ESTANCIA (ENTRE UNO Y DOCE MESES) Y LARGA ESTANCIA (A PARTIR DE UN AÑO Y HASTA CULMINAR LA MOVILIDAD).** La gestión institucional de esta clase de movilidad y el apoyo económico se realizará a los docentes de carrera de la Universidad a través de las siguientes dependencias: Decanaturas de las Facultades, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), El Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI), los Doctorados, la Rectoría, El Consejo Superior Universitario (CSU), la Vicerrectoría Académica (VA) y el Centro de Bienestar Institucional (CBI), como se describe en el Cuadro 10.

<b>Cuadro 10. Gestión institucional y apoyo económico a la movilidad académica docente saliente (nacional / internacional) de mediana estancia (entre uno y doce meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad).</b>				
<b>Tipo de Movilidad</b>	<b>Categoría</b>	<b>Duración</b>	<b>Gestión Institucional</b>	<b>Apoyo económico</b>
<b>Mediana estancia (Entre uno y doce meses)</b>	<b>Curso corto</b>	Entre uno y tres meses	Decanaturas, CIDC y Doctorados.	Pasajes aéreos y/o terrestres, apoyo para la estancia e inscripción.
	<b>Estancia académica o de investigación</b>	Entre uno y seis meses	Decanaturas, CERI, CIDC, Doctorados y VA.	Pasajes aéreos y/o terrestres y apoyo para la estancia.
	• <b>Docentes visitantes.</b> • <b>Docentes expertos.</b>	Entre uno y doce meses		
	<b>Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)</b>			
<b>Larga estancia (A partir de un año y hasta culminar la movilidad)</b>	<b>Formación postgradual en estudios de doctorado o post doctorado</b>	A partir de un año y hasta terminar la movilidad	CSU	Pasajes aéreos y/o terrestres, comisión remunerada, matrícula y otros estipendios.
	<b>Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)</b>	A partir de dos meses y hasta completar las actividades	CSU, Decanaturas, CERI, CIDC, Doctorados y VA	Pasajes aéreos y/o terrestres, y apoyo económico para la estancia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El apoyo económico se realizará a de acuerdo a las disponibilidades presupuestales anuales de las dependencias respectivas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los pasajes aéreos y/o terrestres (buses o trenes de transporte público) se comprarán en clase económica determinando de manera objetiva la combinación para la utilización de estos medios de transporte.

- b) El apoyo económico será otorgado a los docentes a de acuerdo a las disponibilidades presupuestales de las dependencias en las convocatorias de cada dependencia y a la normatividad vigente establecida por el Consejo Superior Universitario (CSU) para apoyar las comisiones de estudios para la formación postgradual de docentes.
- c) Un docente no puede recibir apoyo económico por la misma categoría de movilidad durante el mismo año en la Universidad, solamente pueden ser beneficiarios del apoyo por la misma categoría de la movilidad una vez cada dos (2) años.
- d) Los docentes deben tener excelencia académica en el último año, deben haber superado el periodo de prueba en la institución, no haber sido sancionados disciplinariamente en la Universidad, no tener antecedentes judiciales ante la autoridad competente, para el caso de viajes al exterior los docentes no deben tener demandas por alimentos o cualquier impedimento legal que les impida salir del país.
- e) Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo que tengan cofinanciación a través de convenios, universidades, instituciones, redes y asociaciones académicas.
- f) El apoyo a la movilidad académica no incluye el costo del trámite de pasaporte, visas, seguro médico internacional y de viajes (que incluya gastos de repatriación de restos mortales), los docentes beneficiarios del apoyo a la movilidad adquieren el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales para su viaje académico, eximiendo a la Universidad Distrital de eventuales responsabilidades durante la estancia de su movilidad académica, salvo en comisiones de estudio para formación postgradual otorgadas por el Consejo Superior Universitario que contempla el pago del seguro médico.
- g) El CERI realizará el acompañamiento institucional a los docentes de carrera de la Universidad que requieran tramitar visa en caso de ser necesario.
- h) Los docentes de vinculación especial de la Universidad pueden solicitar acompañamiento institucional para trámites de movilidad académica a través del CERI, pero no pueden recibir apoyo económico por parte de la Universidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las modalidades de apoyo se realizarán a través de convocatorias de las Decanaturas de las Facultades, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), El Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI), los Doctorados, la Rectoría, El Consejo Superior Universitario (CSU), la Vicerrectoría Académica (VA) y el Centro de Bienestar Institucional (CBI). Las convocatorias deberán tener los siguientes aspectos:

- a) Objeto.
- b) Fechas (apertura, cierre, evaluación y publicación de resultados).
- c) Categorías de aplicación.
- d) Recursos económicos asignados especificando el rubro y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) respectivos.
- e) Apoyo económico para los docentes.
- f) Requisitos.
- g) Procedimiento de aplicación.
- h) Documentos soporte.
- i) Criterios de evaluación.
- j) Compromiso del docente beneficiario.
- k) Sanciones.
- l) Socialización y retroalimentación.

**PARÁGRAFO TERCERO. Socialización y retroalimentación.** El docente de carrera de la Universidad beneficiario del apoyo de movilidad académica debe presentar en un plazo máximo de quince (15) días posterior al regreso de su estancia académica:

- a) Presentar un informe de su experiencia académica con fotos a manera de artículo al Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**), con copia al proyecto curricular o la dependencia respectiva (en medio impreso y electrónico), para publicarlo en la plataforma web y en la revista del **CERI**.
- b) Retroalimentar su experiencia académica ante el Consejo Curricular respectivo, haciendo una comparación de aspectos académicos y demás variables relevantes, entre la Universidad y la institución de destino, con el fin de aportar a la internacionalización del currículo y el desarrollo académico institucional.

**PARÁGRAFO CUARTO. Reporte de indicadores a sistemas de información internos y externos.**

Con el fin de contribuir a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad, las Decanaturas de las Facultades, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (**CIDC**), el Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**), los Doctorados, la Rectoría, el Consejo Superior Universitario (**CSU**), la Vicerrectoría Académica (**VA**) y el Centro de Bienestar Institucional (**CBI**) realizarán según su competencia los reportes de los indicadores de gestión de la movilidad académica docente saliente (nacional/internacional) de mediana estancia (entre uno y doce meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad), a los sistemas de información de la Universidad, así como a los sistemas de información externos como el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (**SNIES**).

**ARTÍCULO 47°. GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA DOCENTE ENTRANTE (NACIONAL / INTERNACIONAL).**

La gestión institucional para esta clase de movilidad tiene por objeto facilitar la participación de reconocidos docentes externos (nacionales e internacionales) en actividades académicas de la Universidad, para promover los vínculos y la cooperación académica de la Universidad con sus pares en el ámbito nacional e internacional. La gestión institucional de la movilidad académica docente entrante (nacional/internacional) tiene dos aspectos fundamentales de acuerdo a la realización de actividades académicas de docentes externos (nacionales e internacionales) en la Universidad:

- a) **Actividades académicas no remuneradas.** Esta movilidad de docentes externos (nacionales / internacionales) no requiere una contratación formal en proyectos curriculares, institutos, Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (**CIDC**) u otras dependencias de la Universidad, si implica un apoyo económico para la movilidad se realizará a través de avances presupuestales como **reconocimiento a la estadía académica de docentes externos (nacionales / internacionales)**, por la realización de actividades académicas en proyectos curriculares de pregrado y/o postgrado, proyecto de investigación y/o extensión y en eventos académicos. El objeto del reconocimiento lleva implícito el concepto de gastos de alojamiento, alimentación y transportes externos e internos; este reconocimiento no implica un vínculo laboral, ni debe ser concebido como una remuneración. Estos avances no están sujetos a cuantías máximas, pero dependen de la naturaleza de la actividad, formación de los invitados y de las posibilidades económicas de la dependencia de la Universidad que realiza la actividad. Se debe exigir la visa respectiva a los docentes extranjeros de los países que no estén exentos de este requisito según la normatividad vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los docentes extranjeros de los países que no requieran visa se les exigirá el correspondiente permiso de ingreso y permanencia en Colombia para realizar actividades académicas no remuneradas. Esta gestión está a cargo de los proyectos curriculares y otras dependencias de la Universidad con el acompañamiento del Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**).
- b) **Actividades académicas remuneradas.** Esta movilidad de docentes externos (nacionales / internacionales) requiere de una contratación formal en proyectos curriculares, institutos, Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (**CIDC**) u otras dependencias de la Universidad, implica una relación laboral a través de las diferentes modalidades de contratación formal de la Universidad. A

todos los docentes extranjeros se les debe exigir la visa respectiva para su contratación formal, según la normatividad vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la convalidación de los títulos profesionales de pregrado y postgrado, y el cumplimiento de las demás normas para poder ejercer una profesión en Colombia. Esta gestión está a cargo de los proyectos curriculares, la división de Recursos Humanos y otras dependencias de la Universidad con el acompañamiento del Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**).

La gestión institucional de la movilidad académica docente entrante (nacional / internacional) se describe en el Cuadro 11.

<b>Cuadro 11. Gestión institucional de la movilidad académica docente entrante (nacional / internacional) de corta estancia (hasta un mes), de mediana estancia (entre uno y doce meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad).</b>			
<b>Tipo de movilidad</b>	<b>Categoría</b>	<b>Duración</b>	<b>Gestión Institucional</b>
<b>Corta estancia (hasta un mes)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Misiones académicas</li> <li>• Invitados nacionales e internacionales.</li> </ul>	Hasta cinco (5) días hábiles	CSU, Rectoría, VA, <b>CERI</b> y Decanaturas
	<b>Curso corto</b>	Entre una semana y un mes	Decanaturas, CIDC y Doctorados.
	<b>Estancia académica o de investigación</b>	Entre quince (15) días y un mes	Decanaturas, <b>CERI</b> , CIDC, Doctorados y VA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docentes visitantes.</li> <li>• Docentes expertos.</li> </ul>	Entre cinco (5) días hábiles y un mes	
	<b>Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)</b>	Hasta un mes	
	<b>Representaciones o participaciones académicas en eventos</b>	<b>Evento académico</b>	Hasta quince (15) días.
<b>Evento científico</b>			
<b>Evento cultural y artístico</b>			
<b>Evento deportivo</b>			
<b>Mediana estancia (Entre uno y doce meses)</b>	<b>Curso corto</b>	Entre uno y tres meses	Decanaturas, CIDC y Doctorados.
	<b>Estancia académica o de investigación</b>	Entre uno y seis meses	Decanaturas, <b>CERI</b> , CIDC, Doctorados y VA.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docentes visitantes.</li> <li>• Docentes expertos.</li> </ul>	Entre uno y doce meses	
<b>Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)</b>			
<b>Larga estancia (A partir de un año y hasta culminar la movilidad)</b>	<b>Formación postgradual en estudios de doctorado o post doctorado</b>	A partir de un año y hasta terminar la movilidad	Doctorados y <b>CERI</b>
	<b>Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)</b>	A partir de dos meses y hasta completar las actividades	Decanaturas, <b>CERI</b> , CIDC, Doctorados y VA

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Es obligatorio informar la participación de docentes internacionales en la Universidad al Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) para centralizar el reporte institucional de extranjeros a las autoridades de Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores para evitar sanciones, el reporte de la información se debe realizar durante los cinco (5) días posteriores del ingreso del docente extranjero al país, así su permanencia en la Universidad sea solo por unas horas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El apoyo económico se realizará a de acuerdo a las disponibilidades presupuestales anuales de las dependencias respectivas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los pasajes aéreos y/o terrestres (buses o trenes de transporte público) se comprarán en clase económica determinando de manera objetiva la combinación para la utilización de estos medios de transporte.
- b) El apoyo económico para la movilidad de los docentes externos será otorgado de acuerdo a las disponibilidades presupuestales de las dependencias y a la normatividad vigente para el reconocimiento de la estadía académica o la contratación formal.
- c) Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo que tengan cofinanciación a través de convenios, universidades, instituciones, redes y asociaciones académicas.
- d) El apoyo a la movilidad académica de docentes externos no incluye el costo del trámite de pasaporte, visas, seguro médico internacional y de viajes (que incluya gastos de repatriación de restos mortales), los docentes externos beneficiarios del apoyo a la movilidad adquieren el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales para su viaje académico, eximiendo a la Universidad Distrital de eventuales responsabilidades durante la estancia de su movilidad académica.

**PARÁGRAFO TERCERO. Reporte de indicadores a sistemas de información internos y externos.**

Con el fin de contribuir a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad las dependencias que intervienen en la gestión y el Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) realizarán según su competencia los reportes de los indicadores de gestión de la movilidad académica docente entrante (nacional e internacional) de corta estancia (hasta un mes), a los sistemas de información de la Universidad, así como a los sistemas de información externos como el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (**SNIES**) y el Sistema de Información de Registro de Extranjeros (**SIRE**) de Migración Colombia – Ministerio de Relaciones Exteriores; para lo cual es de carácter **OBLIGATORIO** que todas las dependencias de la Universidad que organizan o coorganizan eventos con la participación de docentes externos (nacionales e internacionales), reporten la información de los docentes externos a través de los mecanismos establecidos para centralizar la información institucional, para evitar sanciones relacionadas con el reporte institucional de docentes extranjeros a las autoridades de Migración Colombia, el reporte de la información se debe realizar durante los cinco (5) días posteriores del ingreso del docente extranjero al país, así su permanencia en la Universidad sea solo por unas horas.

**ARTÍCULO 48°. ESTRATEGIA 4.2 FOMENTO A LA MOVILIDAD ACADÉMICA DOCENTE.**

Esta acción de direccionamiento estratégico promueve la movilidad docente a través de programas institucionales, así como la gestión de apoyo externo, tanto para la movilidad de docentes de la Universidad como para docentes externos (nacionales e internacionales), con el fin de fomentar los vínculos y la cooperación académica de la institución con sus pares en el ámbito nacional e internacional, para contribuir a la internacionalización de los currículos y al desarrollo académico institucional, como uno de los principales indicadores de gestión de la internacionalización de la educación superior.

**PROGRAMA 4.2.1 APOYO INSTITUCIONAL PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA DOCENTE (NACIONAL E INTERNACIONAL) ENTRANTE Y SALIENTE.**

**Proyecto 4.2.1.1 Convocatorias del Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI).**

**Proyecto 4.2.1.2 Convocatorias de otras dependencias que apoyan la movilidad docente.**

**Proyecto 4.2.1.3 Movilidad virtual: Salas multimediales para video conferencias y encuentros virtuales en cada Facultad.**

**Proyecto 4.2.1.4 Misiones académicas UD para promover dobles titulaciones.**

**Proyecto 4.2.1.5 Edificio de movilidad académica - Proyecto piloto docentes externos.**

#### **PROGRAMA 4.2.2. GESTIÓN DE APOYO EXTERNO A LA MOVILIDAD ACADÉMICA DOCENTE.**

**Proyecto 4.2.2.1 Participación institucional en programas nacionales de apoyo a la movilidad académica docente.**

**Proyecto 4.2.2.2 Participación institucional en programas internacionales de apoyo a la movilidad académica docente.**

### **CAPÍTULO VI**

#### **POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL ACTIVA EN CONVENIOS, ALIANZAS, REDES Y ASOCIACIONES ACADÉMICAS**

**ARTÍCULO 49°. OBJETIVO.** Promover las relaciones interinstitucionales de la UDFJC, a través de estrategias enfocadas en la gestión de convenios, alianzas estratégicas, redes y asociaciones académicas, para desarrollar actividades académicas que coadyuven al fortalecimiento de los proyectos curriculares y de la Universidad, contribuyendo a la visibilidad nacional e internacional de los proyectos curriculares y de la institución. Esta acción de direccionamiento estratégico promueve las relaciones interinstitucionales de la universidad para la interacción de la comunidad académica en el ámbito nacional e internacional, posibilitando la producción de conocimiento, acciones conjuntas de formación, investigación, proyección social y creación.

**ARTÍCULO 50°. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.** La Universidad desarrollará sus relaciones interinstitucionales preferentemente con instituciones públicas de su misma naturaleza que conciban la educación superior como un servicio y no como un negocio a través de convenios, alianzas, redes y asociaciones académicas, para materializar la inmersión y participación de la institución en la sociedad del conocimiento en el ámbito local, nacional e internacional.

Esta política de relaciones interinstitucionales está enfocada a apoyar la gestión del desarrollo académico institucional y la internacionalización de los currículos, para desarrollar actividades académicas que coadyuven al fortalecimiento de los proyectos curriculares, articulando la dimensión internacional e interinstitucional con las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, para contribuir a la acreditación nacional e internacional de los proyectos curriculares, con el fin de equiparlos académicamente en contextos académicos nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 51°. CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS.** Un **convenio** es un acuerdo de voluntades suscrito entre instituciones, en este caso, entre la Universidad Distrital con instituciones nacionales e internacionales (públicas o privadas), en el que se establecen los términos o bases de cooperación interinstitucional, las obligaciones y compromisos de las partes, para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión, acorde a la normatividad vigente.

#### **ARTÍCULO 52°. MODALIDADES DE CONVENIOS.**

a) **Convenio marco:** es aquel en el cual las partes establecen de manera general, los términos de cooperación y colaboración en todas aquellas áreas de interés recíproco propios. Se firma

generalmente entre los representantes legales de las instituciones y abre posibilidades de cooperación en todas las áreas ofrecidas por las instituciones firmantes.

- b) **Convenio específico:** es aquel en el que se determinan las áreas de conocimiento, actividades concretas, obligaciones y compromisos financieros de las partes, así como las dependencias académicas que se encargarán de su realización. Se puede firmar por los representantes legales y/o los Decanos, jefes de institutos y/o dependencias académicas de investigación, extensión o proyección social, para desarrollar la cooperación en temas específicos.

Los convenios específicos se clasifican en:

1. **Convenios de cooperación académica.** Son aquellos mediante los cuales la Universidad participa como institución cooperante en los campos de docencia, investigación y extensión, en temas específicos acorde a las fortalezas y experticias de la universidad.
2. **Convenios de movilidad académica.** Mediante los cuales se fomenta la movilidad estudiantil y docente.
3. **Convenios para la oferta de programas académicos en colaboración.** Tienen como finalidad otorgar títulos en colaboración con otras instituciones a través del reconocimiento mutuo de estudios en modalidades como: **doble titulación, cotitulación, tutelas de trabajo de grado o cotutelas, apoyo académico de cursos impartidos por docentes y expertos internacionales, programas académicos ofrecidos en el ámbito nacional e internacional,** entre otros.
4. **Convenios universidad - empresa.** A través de los cuales se fomentan las pasantías y prácticas para los estudiantes, así como para desarrollar investigación y consultoría en temas específicos acorde a las fortalezas y experticias de la universidad.
5. **Convenios de asistencia o venta de servicios.** Son aquellos mediante los cuales la Universidad vende servicios de acuerdo con las experiencias que tienen sus facultades e institutos.
6. **Convenios o contratos interadministrativos.** Es el mecanismo mediante el cual la Universidad Distrital puede asociarse con entidades del Estado, con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente. Se exceptúan expresamente, los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública.
7. **Convenio de asociación o personería jurídica sin ánimo de lucro.** Es el mecanismo mediante el cual la Universidad Distrital puede celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro o del establecimiento de personería jurídica con entidades privadas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público o para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas acordes con el Plan Nacional, los Planes Seccionales de Desarrollo y el Plan Estratégico de Desarrollo vigente en la Universidad.

**PARÁGRAFO.** Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben ser de reconocida idoneidad.
- b) El convenio de asociación o personería jurídica sin ánimo de lucro no podrá entregar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

- c) No se podrán suscribir convenios de asociación o personería jurídica con entidades sin ánimo de lucro cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo contemplen alguna de las calidades establecidas en el Artículo 9 del Decreto Presidencial 777 de 1992.

**ARTÍCULO 53°. ALIANZAS ESTRATÉGICAS.** La UDFJC realizará alianzas estratégicas con entidades públicas y/o privadas o mixtas, para la gestión de proyectos de cooperación nacional e internacional, en el marco de convocatorias o proyectos estratégicos de los planes de desarrollo de la ciudad-región-nación, así como el Plan Estratégico de Desarrollo vigente en la Universidad, en los temas afines a sus fortalezas y experticias, que permitan la articulación con la comunidad académica nacional e internacional. Estas alianzas se pueden formalizar a través de convenios u otros documentos de cooperación, donde se manifiesta la intención de la participación institucional en un proyecto determinado acorde a la normatividad vigente.

Las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre la Universidad y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia, riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio.

A continuación se describen los proyectos que se pueden desarrollar a través de alianzas público privadas:

- a) **Proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa pública.** La UDFJC podrá establecer asociaciones público privadas de iniciativa pública, para lo cual aplicará el proceso de *Convocatoria Pública* acorde a la normatividad vigente para la contratación de la Universidad.
- b) **Proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa privada.** La UDFJC podrá establecer asociaciones público privadas cuya iniciativa sea generada por una entidad privada, para la prestación de sus servicios asociados. En este caso, la entidad privada asumirá la totalidad de los costos de la estructuración del proyecto acorde a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 54°. REDES Y ASOCIACIONES ACADÉMICAS.** La pertenencia y conformación de redes o asociaciones académicas es una de las acciones más relevantes para la interacción de la comunidad académica en el ámbito nacional e internacional, como un medio para colaborar, informar, evaluar y redireccionar acciones académicas a través de la cooperación y el trabajo conjunto desde varias perspectivas, permitiendo la visibilización y posicionamiento académico.

El CERI pagará la afiliación o membresías en las redes y/o asociaciones académicas que cubran o beneficien a toda la institución en su conjunto, para contribuir al desarrollo y posicionamiento institucional, con el aval del Consejo de Relaciones Interinstitucionales (CRI) con criterios de pertinencia, disponibilidad presupuestal e impacto académico de acuerdo a los aspectos contemplados en los factores de visibilidad nacional e internacional del CNA para la acreditación de programas académicos y la acreditación institucional de alta calidad.

Las decanaturas, los institutos y otras dependencias académicas y/o administrativas relacionadas con la gestión de la investigación y la extensión o proyección social, pagarán la afiliación o membresías en las redes y/o asociaciones académicas según sus intereses, la pertinencia o afinidades académicas, acorde a su disponibilidad presupuestal.

Para la **constitución o conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro** la UDFJC debe contar con la autorización del Consejo Superior Universitario, siempre y cuando dicha persona jurídica

haga o entre a ser parte de la estructura organizacional de la institución. En caso contrario, la participación de la Universidad en la conformación de este tipo de personas, será de competencia del Rector.

**ARTÍCULO 55°. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.** El Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) liderará y acompañará la gestión para la formalización de *convenios marco y específicos de cooperación académica*, los convenios específicos de contratación de servicios, investigación o extensión se tramitarán a través de las dependencias respectivas como el **IDEXUD** y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (**CIDC**).

El **CERI** establece el siguiente procedimiento para la gestión de convenios marco y específicos de cooperación académica:

- 1. Propuesta.** Todos los convenios deben tener acciones puntuales con impacto directo en los proyectos curriculares, los institutos y otras dependencias académicas y/o administrativas que gestionan la investigación y la extensión o proyección social, por ello inicialmente estas dependencias académicas y administrativas son los que *proponen, justifican y determinan la pertinencia académica* para las actividades de cooperación a desarrollar, asignando el responsable de la gestión (docente o funcionario de planta), esta propuesta debe tratarse en los *Consejos Curriculares* o en los *comités* de las dependencias académicas y administrativas.
- 2. Negociación.** Las dependencias gestoras de las propuestas realizarán la negociación de las condiciones específicas de los convenios con el acompañamiento del **CERI**, de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales.
- 3. Aval académico.** Posteriormente se debe contar con el aval de las decanaturas a través de los *Consejos de Facultad* para el caso de proyectos curriculares, o de las vicerrectorías para el caso de los institutos y otras dependencias académicas y/o administrativas que gestionan la investigación y la extensión o proyección social.
- 4. Proyección del documento y anexos.** El **CERI** realizará la proyección y el ajuste respectivo del documento acorde al formato institucional respectivo cumpliendo con la normatividad vigente concertado entre las partes, anexando los documentos soporte que hacen parte integral de la gestión del convenio, como la representación legal, documentos de identidad, entre otros.
- 5. Aval jurídico.** La *Oficina Asesora Jurídica* analizará los documentos y dará su aval para la firma del documento acorde a la normatividad vigente.
- 6. Firma del documento.** El Rector, Vicerrectores o los Decanos, procederán según sea el caso a firmar dos originales del documento con el cumplimiento previo del presente procedimiento, el cual tendrá una revisión y aprobación final por el asesor de la Rectoría o de las dependencias académicas o administrativas según el caso, como se puede apreciar en la siguiente tabla.
- 7. Complemento de firmas y publicación.** El **CERI** enviará los documentos a las instituciones para complementar las firmas y publicará en la página web los documentos de los convenios con la información relacionada y datos de contacto para fomentar la gestión acorde a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 56°. ESTRATEGIA 5.1 CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS.** Esta acción de direccionamiento estratégico promueve las relaciones interinstitucionales de la universidad para contribuir a la acreditación nacional e internacional de los proyectos curriculares, con el fin de equiparlos académicamente en contextos académicos nacionales e internacionales. La estrategia está enfocada a apoyar la gestión del desarrollo académico institucional y la internacionalización de los currículos, a través de convenios y alianzas estratégicas para desarrollar actividades académicas que coadyuven al fortalecimiento de los proyectos curriculares, articulando la dimensión internacional e interinstitucional con las funciones misionales de docencia, investigación y extensión.

**PROGRAMA 5.1.1 CONVENIOS DE COOPERACIÓN.**

**Proyecto 5.1.1.1 Convenios marco de cooperación.**

**Proyecto 5.1.1.2 Convenios específicos de cooperación.**

**PROGRAMA 5.1.2 ALIANZAS ESTRATÉGICAS.**

**Proyecto 5.1.2.1 Alianzas con entidades público privadas.**

**ESTRATEGIA 5.2 REDES Y ASOCIACIONES ACADÉMICAS.** Esta acción de direccionamiento estratégico promueve las relaciones interinstitucionales de la universidad para la interacción de la comunidad académica en el ámbito nacional e internacional, posibilitando la producción de conocimiento, acciones conjuntas de formación, investigación, proyección social y creación.

**PROGRAMA 5.2.1 VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL.**

**Proyecto 5.2.1.1 Creación y/o participación en redes y asociaciones académicas nacionales.**

**Proyecto 5.2.1.2 Creación y/o participación en redes y asociaciones académicas internacionales.**

## **CAPÍTULO VII**

### **POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN**

**ARTÍCULO 56°. OBJETIVO.** Fomentar los vínculos y la cooperación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con sus pares nacionales e internacionales, a través de la formulación, financiación y ejecución de proyectos de investigación y/o extensión con modelos de cooperación nacional e internacional para la solución de problemas de la ciudad-región-nación y problemáticas globales, la participación en convocatorias nacionales e internacionales de investigación y/o extensión, fortalecer la divulgación de los productos y resultados, así como realizar transferencia efectiva de resultados de proyectos de investigación y/o extensión a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de Bogotá (OTRI), con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

**ARTÍCULO 56°. GESTIÓN CONJUNTA.** El Centro de Relaciones Interinstitucionales (**CERI**) trabajará de manera articulada con el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (**CIDC**) y el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (**IDEXUD**) para la participación y articulación institucional con los planes de desarrollo de la ciudad, la región y el país, en consonancia con los temas de integración, internacionalización y el desarrollo de proyectos estratégicos de investigación y extensión para la ciudad-región-nación a través de la cooperación nacional e internacional, donde la **UDFJC** debe liderar la ejecución de estos planes en los temas afines a sus fortalezas y experticias. La **UDFJC** como identidad de la ciudad con proyección internacional le apunta a la inserción

e interacción con la ciudad, a través de proyectos estratégicos de investigación y extensión en cada una de sus facultades para la solución de los problemas de la ciudad, dándole una identidad y sentido de pertenencia a la Universidad con la ciudad, contribuyendo a su reconocimiento y posicionamiento nacional e internacional.

**ARTÍCULO 57°. ESTRATEGIA 6.1 FOMENTO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.** Promueve la internacionalización de la investigación y la extensión, a través de programas y proyectos para establecer relaciones de colaboración de docentes – investigadores con sus pares nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos de investigación y/o extensión realizados con estándares internacionales para la solución de problemáticas locales y globales, con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

**PROGRAMA 6.1.1 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.**

**Proyecto 6.1.1.1 Conformación de líneas de investigación por cluster temáticos.**

**Proyecto 6.1.1.2 Proyección internacional de maestrías y doctorados.**

**Proyecto 6.1.1.3 Apoyo institucional para la formulación y gestión de proyectos de investigación y/o extensión en cooperación nacional e internacional.**

**Proyecto 6.1.1.4 Apoyo para publicación de artículos y textos científicos en otros idiomas, lenguas nativas y lenguajes para población con Necesidades Educativas Especiales (NEES)**

**Proyecto 6.1.1.5 Buenas prácticas en internacionalización de la investigación y/o extensión**

**PROGRAMA 6.1.2 ESTÍMULOS E INCENTIVOS.**

**Proyecto 6.1.2.1 Apoyo para la movilidad académica.**

**Proyecto 6.1.2.2 Apoyo a proyectos de investigación y extensión.**

**ARTÍCULO 57°. ESTRATEGIA 6.2 VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL.** Esta acción de direccionamiento estratégico promueve la implementación de indicadores de ciencia y tecnología a través de los sistemas de información institucional y su articulación con sistemas de información nacionales e internacionales, con el fin de visibilizar el desarrollo de la investigación y la extensión de la **UDFJC** (producción, circulación, citación y uso de la literatura científica, gestión de recursos, impacto de proyectos I+D+I y Extensión, colaboración interinstitucional, población beneficiada entre otros aspectos).

**PROGRAMA 6.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y CIENCIOMETRÍA CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES.**

**Proyecto 6.2.1.1 Desarrollo y/o fortalecimiento de los sistemas de información institucionales.**

**Proyecto 6.2.1.2 Articulación de sistemas de información institucionales con sistemas de información nacionales e internacionales**

**Proyecto 6.2.1.3 Reporte de información, publicación y seguimiento a los Rankings nacionales e internacionales.**

**PROGRAMA 6.2.2 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN OTROS IDIOMAS, LENGUAS NATIVAS Y LENGUAJES PARA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEES)**

**Proyecto 6.2.2.1 Plataformas web, redes sociales e información virtual / digital en otros idiomas, lenguas nativas y lenguajes para población con Necesidades Educativas Especiales (NEES).**

**Proyecto 6.2.2.2 Publicación de información impresa en otros idiomas, lenguas nativas y lenguajes para población con Necesidades Educativas Especiales (NEES).**

### **PROGRAMA 6.2.3 PUBLICACIÓN DE REVISTAS INDEXADAS.**

#### **Proyecto 6.2.3.1 Apoyo y acompañamiento en la edición y publicación de revistas indexadas.**

**ARTÍCULO 58°. ESTRATEGIA 6.3 FUNDRAISING (PROCURACIÓN DE FONDOS).** La procuración o recaudación de fondos (Fundraising) incluye la búsqueda de financiamiento externo a través de diversas fuentes de cooperación nacional e internacional y los Planes de Cooperación al Desarrollo (**PCD**). Esta acción estratégica comprende el programa de oferta de servicios de investigación y extensión aprovechando las experiencias y fortalezas institucionales para la transferencia de conocimiento y coadyuvar en la solución de problemas sociales, así como el desarrollo del portafolio de donaciones para identificar fuentes de recursos para apoyar las acciones misionales de la Universidad, a través de un acercamiento a instituciones, gobiernos, organismos internacionales, agencias de cooperación, empresas, **ONG**, fundaciones, egresados y demás personas naturales y/o jurídicas que apoyen el desarrollo de la Universidad, con el fin de generar recursos para el fortalecimiento institucional en pro del desarrollo de la ciudad-región-nación. Es importante incentivar la participación en programas internacionales de procuración de fondos como Horizonte 2020<sup>3</sup> de la Unión Europea que financia proyectos de investigación e innovación de diversas áreas temáticas en el contexto europeo, así como programas en EE.UU., el Banco Mundial, la OEA, entre otros.

### **PROGRAMA 6.3.1 PORTAFOLIO DE SERVICIOS.**

#### **Proyecto 6.3.1.1 Desarrollo de portafolio integral de servicios de investigación, innovación, creación, extensión y proyección social.**

### **PROGRAMA 6.3.2 DONACIONES.**

#### **Proyecto 6.3.2.1 Identificación de fuentes de recursos.**

#### **Proyecto 6.3.2.2 Gestión de donaciones y aportes.**

## **CAPÍTULO VIII**

### **SALIDAS Y RETROALIMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN**

**ARTÍCULO 59°. SALIDAS (OUTPUTS).** Las **Salidas** del Modelo de Gestión Integral y Sistémico (**MGIS**) para la interinstitucionalización e internacionalización de la **UDFJC** son evaluadas a través de **indicadores**, que permiten determinar el avance progresivo de la gestión contribuyendo al desarrollo de la *misión* y en últimas a conseguir su *visión* (reconocimiento nacional e internacional), como el fin del modelo de gestión. El subsistema de indicadores como proceso sistemático mide y valora el conocimiento de la Universidad relacionado con los resultados de sus gestión académico-administrativa, de producción intelectual y del cumplimiento de sus objetivos estratégicos, para lo cual es necesario desarrollar un conjunto de indicadores para incorporarlos al cuadro de mando habitual de la Universidad con el fin de que proporcionen información periódica de las acciones de direccionamiento estratégico del **MGIS**, como estado de la gestión del conocimiento organizacional.

Con el fin de evaluar el desarrollo de la interinstitucionalización e internacionalización de la **UDFJC**, así como de aportar valor para apoyar la gestión del conocimiento en la Universidad se deben desarrollar el subsistema de indicadores a nivel *Micro* (por proyecto curricular), a nivel *Meso* (por facultad) y a nivel

---

<sup>3</sup> [<http://www.eshorizonte2020.es/>]

*Macro* (institucional), en sincronía con los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de los factores de visibilidad nacional e internacional para la acreditación de alta calidad de programas de pregrado y postgrado, así como los lineamientos para la acreditación institucional de alta calidad.

El subsistema de indicadores soportado en la gestión del conocimiento organizacional, son la base para la apropiación del conocimiento en la comunidad universitaria, para consolidar una **cultura del conocimiento de la interinstitucionalización e internacionalización en la UDFJC**.

**ARTÍCULO 60°. RETROALIMENTACIÓN (FEEDBACK).** La Retroalimentación del Modelo de Gestión Integral y Sistémico (MGIS) para la interinstitucionalización e internacionalización de la UDFJC consiste en **acciones de mejora** proyectadas en los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, a partir de los resultados obtenidos en el subsistema de indicadores con miras a lograr las metas propuestas. La retroalimentación del MGIS es una interface que convierte las salidas del modelo (outputs) en nuevas entradas (inputs) con valor agregado en acciones de mejora continua plasmadas en los nuevos planes de acción de corto, mediano y largo plazo, así como la incorporación de nuevos recursos (financieros, humanos, instalaciones físicas, tecnología, etc.), con el fin de responder a los retos de la internacionalización de la educación superior posicionando a la UDFJC en el ámbito local, nacional e internacional.

La gestión de la retroalimentación del modelo estará liderada por el Centro de Relaciones Internacionales (CERI) acorde a la formulación de los próximos planes de desarrollo de la UDFJC, que permiten controlar y evaluar la gestión integral del modelo para proyectar las *acciones de mejora* para lograr las metas propuestas.

Las retroalimentación del MGIS implica evolucionar acorde a los cambios de la dinámica del entorno de la internacionalización de Educación Superior, identificando las tendencias para implementar las acciones estratégicas respectivas soportadas en el conocimiento organizacional, con el fin de responder a los retos locales, nacionales y globales.

**ARTÍCULO 61°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ ( \_\_ ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.

**OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Presidente CSU

**JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**  
Secretario CSU

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Camilo A. Bustos	Jefe Of. Asesora Jurídica	
Proyectó:	Alexis Ortiz	Director CERI	